

Señor (a)

JUEZ 15 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF: REFORMA DEMANDA LABORAL ORDINARIA

RAD: 11001310501520200046700

DEMANDANTE: **LUIS FENANDO BLANCO ARROYAVE**

C.C. No. 3.181.177 DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDADAS: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS.

JONATHAN IVAN MARTINEZ CORTES, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, acudo ante usted en nombre y representación del señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, mayor de edad, conforme al poder que me confirió y el cual acompaño para que me sea reconocida personería jurídica, con el fin de Instaurar Demanda Laboral Ordinaria de Primera Instancia en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado, organizada como entidad financiera de carácter Especial, vinculada al Ministerio de Protección y de la Seguridad Social, representada legalmente por su Presidente Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA o por quien haga sus veces, en cada una de las etapas procesales y al momento de la notificación; en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS, representada legalmente por su Presidente Doctora MARCELA GIRALDO GARCIA, o por quien haga sus veces, en cada una de las etapas procesales y al momento de la notificación, acogiéndome a su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., a fin de que previos los trámites legales correspondientes se hagan en su contra las siguientes declaraciones y condenas:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRINCIPALES:

1.- Declarar que no es válido y por ende es ineficaz el traslado de régimen pensional realizado por el señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, en el mes de septiembre del año 2002, por medio del cual efectuó su afiliación al Régimen de Ahorro Individual administrado por COLFONDOS - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS.

2. Como consecuencia de lo anterior, se declare que el señor **LUIS FENANDO BLANCO ARROYAVE**, debe continuar válidamente afiliado y pensionado en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida hoy administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

3.- Ordenar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS S.A. a trasladar con destino a la Administradora del Régimen de Prima Media, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, los valores consignados a la cuenta de ahorro individual del actor por concepto de aportes y rendimientos realizados al Régimen General de Pensiones, correspondientes al periodo transcurrido entre septiembre de 2002 a la fecha y/o hasta cuando se efectúe su traslado.

4.- Se ordene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, recibir los aportes de la Seguridad Social que le sean trasladados por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS– COLFONDOS S.A. con sus rendimientos correspondientes a nombre del señor LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE, identificado con la Cedula ciudadanía No. 3.181.177 DE BOGOTÁ D.C.

5.- Se ordene a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS– COLFONDOS S.A. a seguir cancelando la pensión de vejez que actualmente goza el señor LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE, hasta que COLPENSIONES defina el derecho pensional por el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y la cuantía de la misma.

6. Se Condene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a reconocer y pagar a LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE la pensión de vejez de conformidad con la Ley 797 de 2.003, incluido el valor de las mesadas adicionales, sus reajustes anuales y la indexación.

7. Se Condene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES al reconocimiento y pago del retroactivo pensional, desde la fecha de causación del derecho pensional hasta la fecha en que se haga efectivo el traslado de los valores de los aportes junto con sus rendimientos financieros, al régimen de prima media con prestación definida debidamente indexado.

8. Se condene en costas y agencias en derecho a las entidades demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS– COLFONDOS S.A.

SUBSIDIARIAS:

En caso de no disponerse el traslado con destino a la Administradora del Régimen de Prima Media al señor LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE, se pretende:

1. Declarar que COLFONDOS - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS no le brindó la información clara, veraz y completa en el momento del traslado al señor LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE, efectuado en

el mes de septiembre del año 2.002, del Régimen de Prima Media al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

2. Declarar que COLFONDOS - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS no le suministró una propuesta debidamente Expuesta y explicada, a efectos de hacer la afiliación o el TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL.

3. Se declare que mi apoderado señor LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE fue lesionado patrimonialmente por COLFONDOS - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS.

4. Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, se condene a COLFONDOS - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS responsable por los perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante consolidado y futuro y daño emergente.

5. Que igualmente se ordene que COLFONDOS - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS deberá pagar al señor LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE las respectivas indemnizaciones por los perjuicios materiales ocasionados.

6. Que se condene a COLFONDOS - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS a pagar los dineros adeudados en forma actualizada.

HECHOS Y OMISIONES.

1. El señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, nació el 06 de enero de 1956.
2. El señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, actualmente cuenta con 64 años de edad.
3. El señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, demuestra un total de **1327** semanas de cotizaciones al Régimen General de Pensiones desde el 1 de noviembre de 1976 hasta la actualidad.
- 4.- Las anteriores cotizaciones, según se puede verificar en las Historias Laborales que se anexa, fueron efectuadas por el señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE** así:
 - Ante el Régimen de Prima Media, desde el mes de noviembre de 1976 hasta el mes de febrero de 2003.
 - Posteriormente el señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, decidió trasladar sus aportes al régimen de ahorro individual con solidaridad y suscribió mediante el formulario de afiliación (Previamente firmado) atreves de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.

- El señor LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE, continuó cotizando y realizando sus aportes a pensión en COLFONDOS S.A hasta el mes de abril del año 2015, llegando a un total de **1.327** semanas,

5.- De acuerdo a los presupuestos jurídicos anteriores, el señor, **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE** para el 01 de abril de 1.994, fecha de entrada en vigencia de la Ley 100 de 1.993, NO demostró más de 35 años de edad, ni más de 15 años de cotizaciones o de servicio, por lo cual NO se encuentra dentro del Régimen de Transición previsto en el artículo 36 ibídem.

6.- La Administradora del Fondo Privado de Pensiones COLFONDOS S.A. de ninguna manera le suministró al señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE** una propuesta debidamente expuesta y explicada, a efectos de hacer la afiliación o el TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL.

7.- La Administradora del Fondo Privado de Pensiones COLFONDOS S.A. tampoco le brindó la información clara, veraz y completa sobre las condiciones específicas de su situación pensional, específicamente sobre el monto y cálculo de la mesada con las cuales se iría a pensionar.

8.- En general, la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. no le suministró al señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE** la información integral sobre las implicaciones y sobre los efectos o consecuencias del cambio del Régimen Pensional, sobre las condiciones y las variables contenidas dentro del Régimen de Ahorro Individual que evidenciaran que en realidad fue el deseo del afiliado el aceptar dichas condiciones.

9.- La Administradora de Pensiones COLFONDOS S.A, ocultó la información sobre los efectos reales de todo aquello que pudiese perder o serle lesivo a la satisfacción de sus intereses y en general de los pormenores del Régimen de Ahorro Individual.

10.- El valor pensional del señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, calculado con la Ley 797 de 2.003 dentro del Régimen de Prima Media con Prestación Definida es equivalente según proyección para los 62 años de edad, una suma de **\$2.420.551.41** según liquidación adjunta a la presente, la cual equivale a **3.09** salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2018.

11.- La Pensión que le fue reconocida por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. según se aprecia en el reconocimiento pensional efectuado sería para los 62 años el valor de **\$923.000.00** pesos M/cte., que solo representa el **1.18** salarios mínimos mensuales legales vigentes.

12.- Con fecha del 13 de septiembre de 2019, a nombre del señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, se radicó solicitud de información y traslado de régimen ante COLPENCIONES, con el fin de que se aceptara el traslado a

COLPENSIONES.

13.- Mediante Oficio de fecha del 13 de septiembre de 2019, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES da respuesta a la anterior solicitud, explicando al señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE** que:

“...no es procedente, ni posible dar trámite a la solicitud, ya que actualmente el señor LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE, se encuentra pensionado, en el régimen de ahorro individual con solidaridad.

14.- A nombre del señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, igualmente radicó derecho de petición ante la SOCIEDAD ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y CESANTIAS – COLFONDOS, el día 18 de noviembre de 2019, con el fin de que se diera trámite a su afiliación y traslado de régimen, de COLFONDOS S.A. y se autorizara el traslado de sus aportes y rendimientos pensionales realizados en el Régimen de Ahorro Individual, legalizando nuevamente su afiliación al Régimen de Prima Media con Prestación Definida en la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

15.- Mediante oficio del 3 de diciembre del año 2019 la entidad COLFONDOS S.A, da respuesta al derecho de petición presentado, informando que:

“...no es posible acceder a dicha petición, toda vez que el peticionario se encuentra con cuenta activa en COLFONDOS S.A, y a la fecha se encuentra pensionado en modalidad de retiro programado.”

16.- Por lo tanto, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS S.A. no informa si suministró la información, por lo cual no cuenta con documentos que soporten dicha información; pero que no existe soporte o registros físicos para demostrar que se le prestó dicha asesoría al aquí demandante.

17.- Conforme a lo anterior el señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, una vez pueda legalizar su afiliación al Régimen de Prima Media a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, tiene derecho a su pensión en los términos establecidos en la Ley 797 de 2.003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA: Artículo 1, 2, 3, 13, 25, 36,48, 53, 64 a 66.
2. Ley 100 de 1.993, artículo 13; ley 797 de 2003, artículo 2°.
3. Decreto 3995 de 2.008, artículo 2°; 2196 de 2.009, artículo 4°.
4. Código Civil 1502, 1508, 1509, 1510, 1511, 1515.
5. Código Sustantivo del trabajo 1° y ss.

La protección a las personas afiliadas al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, singularizado en el artículo 48 del Estatuto Superior, es una norma de raigambre internacional, toda vez que está fundamentada en la Declaración

Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por el Legislador a través de la Ley 74 de 1.968, Art. 9º.; Artículos 14 y 17 del Convenio IV de Ginebra; Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

De análoga manera, invoco con fundamento jurídico las normas contenidas en los Arts. 1, 4, 25, 48, 53 y concordantes de la Constitución Política.

En cuanto al procedimiento son aplicables las normas contenidas en los artículos 5, 25, 50 y ss., del Decreto 2158 de 1948 modificado por la Leyes 712 de 2001; 1149 de 2007 y 1395 de 2010.

En el año 2003, el Congreso de la República expidió la Ley 797 por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.

Dentro de la modificación adoptada, se encuentra que el artículo 2º de la citada Ley modificó el literal e) del artículo 13 de Ley 100 de 1993, el cual establecía que los afiliados al Sistema General de Pensiones podían trasladarse de régimen por una sola vez cada 3 años, contados a partir de la selección inicial del régimen. En este sentido, la Ley 797 dispuso que el traslado ya no se podrá hacer cada 3 años sino cada 5 años y que después de un (1) año de la vigencia de la ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren 10 años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez. De esta manera, se fijó un límite para el ejercicio de tal prerrogativa.

Esta norma fue demandada ante la Corte Constitucional, en cuanto a la expresión *“Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltan diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez”*, al considerar que vulneraba los artículos 13 y 53 de la Constitución Política.

En razón a la demanda de inconstitucionalidad aludida, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1024 de 2004, determinó que el artículo 2º de la Ley 797 de 2003 era exequible, en atención a que: (i) el derecho a la libre elección entre los distintos regímenes pensionales previstos en la ley, no constituye un derecho absoluto; (ii) el objetivo del periodo señalado en la norma acusada, consiste en evitar la descapitalización del fondo común del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y (iii) permite, en general, una menor tasa de cotización o restringe la urgencia de su incremento y además permite defender la equidad en el reconocimiento de las pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Ahora bien, respecto a la nulidad de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) administrado por los fondos privados de pensiones, por faltar a su deber de informar de manera íntegra y adecuada a los usuarios del sistema, con el fin de establecer su verdadera vocación de traslado, vale la pena recordar que la H. Corte Suprema de Justicia en sentencia del 9 de septiembre de

2008, radicado No. 31989 con ponencia del Dr. Eduardo López Villegas, señaló que:

“la desinformación constituye elemento de juicio suficiente para anular o invalidar el acto de afiliación al régimen de ahorro individual administrado por los fondos privados, cuando nace en virtud de un traslado del régimen de prima media con prestación definida, ya que es obligación del Fondo de Pensiones, proporcionar al posible afiliado, información suficientemente clara y completa sobre las consecuencias que a futuro representa abandonar el régimen de prima media con prestación definida al que se encuentra afiliado, pues el desconocimiento de esas implicaciones puede inducir a error ante la mera información de los beneficios que ofrece el régimen al que se pretende afiliar”.

La providencia señalada no puede ser más clara sobre el tema, toda vez que se requiere que la Administradora del Régimen de Ahorro Individual le suministre al afiliado, una información completa sobre las condiciones específicas de su situación pensional, lo que implica no solamente lo favorable, sino todo aquello que puede perder o serle lesivo de llegar a aceptar un traslado, pues como bien lo explicó la sentencia rememorada, las administradoras de pensiones no sólo deben pensar en su propio beneficio captando ahorradores sin mayor selección, pues por tratarse, en esencia de fiduciarias del servicio público de pensiones, su comportamiento y determinaciones deben estar orientadas también a satisfacer de la mejor manera el interés de la persona sobre la que se pueden cernir los riesgos de invalidez, vejez y muerte.

Así las cosas, para la parte actora es claro, que la carga de la prueba en este caso se invierte en favor del afiliado, esto es, que las administradoras tienen el deber de demostrar que suministraron al afiliado la información completa y veraz sobre su situación pensional, lo cual permitiría evidenciar que en realidad fue el deseo del afiliado, el aceptar dichas condiciones. En ese caso, reitero, se invierte la carga de la prueba, ya que sobre este tipo de administradoras pesa un mayor conocimiento profesional y técnico en materia pensional, frente a quienes simplemente llevan una desventaja en estos temas por importarles únicamente la protección de esos riesgos sin mayores aristas científicas o legales.

Para dilucidar lo anterior, vale la pena traer a colación nuevamente la sentencia del 9 de septiembre de 2008 proferida por la Corte Suprema de Justicia, y ya citada anteriormente, en la que se indicó lo siguiente:

“...En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada...” (Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente en Sentencia SL-16892019 de la sala laboral la Honorable Corte Suprema de Justicia, expresó que:

“En torno al punto, el artículo 1604 del Código Civil establece que «la prueba de la diligencia o cuidado incumbe al que ha debido emplearlo», de lo

que se sigue que es al fondo de pensiones al que corresponde acreditar la realización de todas las actuaciones necesarias a fin de que el afiliado conociera las implicaciones del traslado de régimen pensional".

Acorde con el anterior pronunciamiento, no es procedente obligar al afiliado a demostrar la información que omitió suministrarle el profesional del Fondo Privado para convencerlo de su traslado, pues resulta claro que la situación le corresponde asumirla a la entidad administradora, como quiera que es quien debe percatarse en el momento de asesorar a cada persona interesada en la afiliación, cuál es su contexto particular para mostrarle que si acepta el traslado, éstas pueden tener unos efectos tanto negativos como positivos, junto con los datos correctos o por lo menos con un margen de espera para completarlos, y así suministrarle un buen consejo para evitar darle falsas expectativas, que posteriormente le causen un perjuicio al afiliado.

Bajo esta perspectiva, no importa que hubieran transcurrido varios años luego de la afiliación, o incluso sucesivos traslados de administradoras de pensiones dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad, pues esa situación no convalida la equivocación en que incurrió la entidad en el momento de ofrecer unas expectativas que al final y, por efecto del tiempo vino a reflejar como equívocas, máxime si se trata del derecho a obtener una pensión en mejores condiciones que de haberse señalado desde el comienzo, probablemente el afiliado hubiera adoptado otra decisión.

Así las cosas, vale la pena también decir que en el asunto puesto a consideración, la vinculación del ((Ia) actor (a) no es un acto válido, que reúna las condiciones de validez según el principio de transparencia previsto en el artículo 18502 del C.C. pues el simple hecho de constar su firma en tal documento, no es prueba o razón suficiente para constituirse en un acto jurídico que se haya efectuado de manera libre, espontánea y sin presiones, pues el ordenamiento jurídico también propende por un principio de trascendencia legal y constitucional, como lo es el de la primacía de la realidad sobre lo meramente escritural o formal, en el sentido que son los hechos y las relaciones jurídicas entre los sujetos de derecho por virtud de las simples manifestaciones verbales o por sus acciones, las que deben ser reveladas sobre la apariencia de lo que se encuentra en un documento; de suerte que no bastaría a la entidad demandada, ampararse en lo que superficialmente demuestra un formulario de afiliación firmado por (el) la demandante como señal de aceptación de todas las condiciones, pues debe advertirse que los asesores de la demandada simplemente hicieron un recuento generalizado de los requisitos que debería tener el afiliado, informando sólo los puntos favorables del traslado de régimen, pero jamás una explicación concreta de la situación de la persona, a fin de que, como lo señala la jurisprudencia laboral, el afiliado tuviera un panorama claro por haber conocido las diferentes alternativas con sus beneficios e inconvenientes.

En este orden de ideas, resulta claro para el suscrito, que el deber de las administradoras en pensiones, en estos eventos, no es el de simplemente ofrecerle un formulario de vinculación al usuario, sino el de acompañar esa determinación del afiliado con la explicación integral en todas las etapas del proceso, que

como expresamente lo señala la sentencia del máximo órgano de la jurisdicción ordinaria, la entidad tiene la obligación de informar “...desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.”; particularidades que en el presente caso no fueron informadas por la demandada.

Por otra parte, con relación a la Imprescriptibilidad de la Declaratoria de ineficacia, en reciente pronunciamiento Sala Laboral, Sentencia SL-16892019 de la sala laboral la Honorable Corte Suprema de Justicia ratificó:

*“En conclusión: **la declaración de ineficacia del traslado de régimen pensional es imprescriptible**, en tanto se trata de una pretensión meramente declarativa y por cuanto los derechos que nacen de aquella tienen igual connotación, pues, se reitera, forman parte del derecho irrenunciable a la seguridad social, calidad que implica al menos dos cosas: (i) no puede ser parcial o totalmente objeto de dimisión o disposición por parte de su titular (inalienable e indisponible), (ii) como tampoco puede extinguirse por el paso del tiempo (imprescriptible) o por imposición de las autoridades sin título legal (irrevocable).”*

Esta misma postura fue expuesta por la Sala en reciente providencia CSJ SL1421-2019.

“(i) Las AFP, desde su creación, tenían el deber de brindar información a los afiliados o usuarios del sistema pensional, a fin de que estos pudiesen adoptar una decisión consciente y realmente libre sobre su futuro pensional -artículos 13 literal b), 271 y 272 de la Ley 100 de 1993, 97, numeral 1.º del Decreto 663 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 797 de 2003 y demás disposiciones constitucionales relativas al derecho a la información, no menoscabo de derechos laborales y autonomía personal.

(ii) En el campo de la seguridad social, existe un verdadero e ineludible deber de obtener un consentimiento informado (CSJ SL19447-2017), pues dicho procedimiento garantiza, antes de aceptar un ofrecimiento o un servicio, que el usuario comprende las condiciones, riesgos y consecuencias de su afiliación al régimen; esto es que, previamente a tal acto, aquel recibió información clara, cierta, comprensible y oportuna. Luego, el simple consentimiento vertido en el formulario de afiliación es insuficiente para dar por demostrado el deber de información.

(iii) La aseveración del afiliado de no haber recibido información corresponde a un supuesto negativo indefinido que solo puede desvirtuarse el fondo de pensiones mediante la prueba que acredite que cumplió esta obligación, por cuanto **la documentación soporte del traslado debe conservarla en sus archivos**, y en tanto es la obligada a observar el deber de brindar información y probar ante las autoridades administrativas y judiciales su pleno cumplimiento.

(iv) Ni la legislación ni la jurisprudencia establecen que se debe contar con una expectativa pensional o derecho causado para que proceda la

ineficacia del traslado a una AFP por incumplimiento del deber de información; de modo que procede sin importar si se tiene o no un derecho consolidado, se tiene o no un beneficio transicional, o si está próximo o no a pensionarse, dado que la violación del deber de información se predica frente a la validez del acto jurídico de traslado, considerado en sí mismo."

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la nulidad del traslado de Régimen Pensional que el señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE** hizo del Instituto de Seguros Sociales hoy COLPENSIONES, a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS S.A.

SOBRE LA PRETENSIÓN SUBSIDIARIA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE PERJUICIOS:

El Artículo 2341 del Código Civil Colombiano sobre la Responsabilidad Extracontractual, señala que:

"El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es Obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido."

El daño es entendido por la doctrina de esta Corte, como "la vulneración de un interés tutelado por el ordenamiento legal, a consecuencia de una acción u omisión humana, que repercute en una lesión a bienes como el patrimonio o la integridad personal, y frente al cual se impone una reacción a manera de reparación o, al menos, de satisfacción o consuelo cuando no es posible conseguir la desaparición del agravio"¹

El perjuicio es la consecuencia que se deriva del daño para la víctima del mismo, y la indemnización corresponde al resarcimiento o pago del "(...) perjuicio que el daño ocasionó (...) "².

Con relación a la reparación integral en la valoración de los daños que se causaron debido al incumplimiento por parte de la administradora de pensiones en el deber información, lo que generó un perjuicio en el monto pensional, la Sentencia SL373-2021 Radicación n.º 84 475, Proferida por la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, Magistrada ponente CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintiunos (2021), indica qué:

"Lo anterior, no significa que el pensionado que se considere lesionado en su derecho no pueda obtener su reparación. Es un principio general del derecho aquel según el cual quien comete un daño por culpa, está obligado a repararlo (art. 2341 CC). Por consiguiente, si un pensionado considera que la administradora incumplió su deber de información (culpa) y, por ello, sufrió un perjuicio en la cuantía de su pensión, tiene derecho a

¹ CSJ SC 6 de abril de 2001, rad. 5502.

² Ibídem.

demandar la indemnización total de perjuicios a cargo de la administradora.

El artículo 16 de la Ley 446 de 1998 consagra el principio de reparación integral en la valoración de los daños. Este principio conmina al juez a valorar la totalidad de los daños irrogados a la víctima y en función de esta apreciación, adoptar las medidas compensatorias que juzgue conveniente según la situación particular del afectado. Es decir, el juez, en vista a reparar integralmente los perjuicios ocasionados, debe explorar y utilizar todas aquellas medidas que considere necesarias para el pleno y satisfactorio restablecimiento de los derechos conculcados."

Una vez comprobados los presupuestos que integran la responsabilidad civil, entre ellos, el daño, le compete al juez cuantificar la suma correspondiente a cada una de sus tipologías, ya material ora inmaterial, que el demandante haya acreditado.

En el caso particular del señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE** se evidencia que el incumplimiento del deber de información que tuvo el fondo privado en el momento de la afiliación, más allá de una ineficacia del traslado, también produjo unos perjuicios significativos en la cuantía de la pensión de mi poderdante, teniendo en cuenta además que era beneficiario del régimen de transición de la ley 100 de 1993.

La anterior supone, de un lado, el deber jurídico de resarcir todos los daños ocasionados a la persona o bienes de la víctima, al punto de regresarla a una situación idéntica o menos parecida al momento anterior a la ocurrencia del hecho lesivo; y de otro, la limitación de no excederse en tal reconocimiento pecuniario, porque la indemnización no constituye fuente de enriquecimiento.³

Como consecuencia del resarcimiento de los daños ocasionados a mi poderdante por la ocurrencia del hecho lesivo, y demostrados los presupuestos que integran la responsabilidad civil en el presente caso, es pertinente solicitar la reparación integral por los siguientes conceptos:

- a) Relativo al lucro cesante consolidado, el cual se tasa desde el momento en que se empezaría a devengar la pensión según el Régimen de prima media con prestación definida hasta el momento de la radicación de la demanda, así:

AÑO	IPC	VALOR PENSION RAIS	VALOR PENSION RPM	DIFERENCIA	TOTALES
2018	3.18%	\$ 923,000	\$ 2,420,551	\$ 1,497,551	\$ 16,473,061
2019	3.80%	\$ 952,351	\$ 2,497,525	\$ 1,545,173	\$ 18,542,077
2020	1.61%	\$ 988,541	\$ 2,592,430	\$ 1,603,890	\$ 19,246,676
2021		\$ 1,004,456	\$ 2,634,169	\$ 1,629,712	\$ 14,667,411
			TOTAL DIFERENCIAS PENSIONALES		\$ 68,929,226

³ CSJ SC 12 de junio de 2018, rad. 11001-31-03-032-2011-00736-01

- b) Concerniente al lucro cesante futuro el cual se tasa desde el momento de la radicación de la demanda hasta que se prefiera la sentencia que decida sobre este caso y se cumpla efectivamente con las órdenes impartidas en el fallo judicial.
- c) Concerniente al Daño emergente, el cual se debe calcular con base al daño que se va a generar a futuro, es decir, lo que se va a dejar de percibir con posterioridad al proceso judicial, por el perjuicio generado por en el valor pensional a causa del incumplimiento de las demandadas al no cumplir con su obligación de brindar la información.

Por lo que es evidente el perjuicio causado por la administradora privada de pensiones, al afectar gravemente el patrimonio del señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente condenar a SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS-PORVENIR S.A. como responsable por los perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante consolidado y futuro y daño emergente.

PARTES

La Entidad demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, representada por su Gerente de Pensiones Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien haga sus veces en cada uno de los momentos procesales.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS S.A. representada legalmente por su Presidente Doctora MARCELA GIRALDO GARCIA, o por quien haga sus veces en cada una de las etapas procesales y al momento de la notificación.

La AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, representada por su Directora Doctora ADRIANA GUILLÉN ARANGO, o quien haga sus veces en cada uno de los momentos procesales.

El señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, quien para el presente caso actúa por intermedio del suscrito apoderado.

COMPETENCIA

El Juez Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., es competente para conocer del presente asunto, por la naturaleza del proceso conforme lo prevé el artículo 2º, numeral 4 del CPL.

CUANTÍA

No hay cuantía por establecer conforme el artículo 12 del CPL.

PRUEBAS

I.- DOCUMENTALES

1. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**.
2. Copia del certificado de existencia y representación legal de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS, S.A.
3. Copia del certificado de existencia y representación legal de ADMINISTRADORA COLOMBIANA PENSIONES – COLPENSIONES.
4. Copia del derecho de petición radicado el Con fecha 22 de noviembre de 2018 ante la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS
5. Copia de la Respuesta proferida por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS,
6. Copia del derecho de petición radicado con fecha 13 de septiembre de 2019 ante la COLPENSIONES.
7. Copia del derecho de petición radicado de fecha de 13 de septiembre de 2019 ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
8. Copia del reporte de la historia laboral expedida por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
9. Liquidación de la pensión con base en la Ley 797 de 2.003.

ANEXOS

1. Poder legalmente otorgado por la señora **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**.
2. Original de la demanda en formato PDF, (Documento adjunto demanda junto con sus anexos).

NOTIFICACIONES

La Entidad demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, recibirá notificaciones por intermedio de su Director de Pensiones Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA o quien haga sus veces, en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 11 de la Ciudad de Bogotá D.C, Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

La Entidad demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS S.A, recibirá notificaciones por intermedio de su Director de Pensiones Doctor MIGUEL LARGACHA MARTINEZ o quien haga sus veces, en la calle 67 #7-94, ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

procesosjudiciales@colfondos.com.co

La AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, recibirá notificaciones por intermedio de su representante legal señora Directora ADRIANA GUILLÉN ARANGO o quien haga sus veces, en la Calle 70 No. 4 – 60, Correo Electrónico: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, procesosterritoriales@defensajuridica.gov.co

El señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, recibirá notificaciones en la Calle 17 No. 6 - 57 Oficina 405 de la ciudad de Bogotá, D.C. Correo Electrónico: jonimarcor12@gmail.com, Teléfonos: 3007044432 de esta ciudad de Bogotá D.C.

El suscrito apoderado, recibirá notificaciones en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 17 No. 6 - 57 Oficina 410 de la ciudad de Bogotá, D.C. Teléfonos: 3203448248, Correo Electrónico: jonimarcor12@gmail.com

Del (la) señor(a) Juez,

Atentamente,



JONATHAN IVAN MARTÍNEZ CORTÉS

C.C. No. No. 80.804.030 de Bogotá

T.P. No. 220.183 del C.S. de la J.

Señor (a)

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE, ciudadano (a) mayor de edad, vecino (a) de la ciudad de esta ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma de manera muy atenta me permito manifestar a usted, que por medio del presente otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JONATHAN IVAN MARTINEZ CORTES**, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 220.183 del C.S.J., para que en mi nombre y representación presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter Especial, vinculada al Ministerio de Protección y de la Seguridad Social, representada legalmente por su Presidente Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, así mismo en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS**, representada legalmente por su Presidente Doctor ALAIN ENRIQUE FOUCRIER VIANA, o por quien haga sus veces, en cada una de las etapas procesales, acogiéndome a su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. para que previos los tramites de un proceso ordinario se declare: Que no es válido y por ende es ineficaz el traslado realizado a través de formulario por medio del cual se efectuó mi afiliación al Régimen de Ahorro individual administrado por COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS. Que se declare que continuo válidamente afiliada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida hoy administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Que se ordene a la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS** a trasladar con destino a la Administradora del Régimen de Prima Media, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – las cantidades consignadas a la cuenta de ahorro individual por concepto de aportes y rendimientos realizados al Régimen General de Pensiones, correspondientes al periodo entre la fecha de la firma del contrato y/o hasta la fecha en que se efectúe su traslado. Que se Ordene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES recibir los aportes de la Seguridad Social que le sean trasladados por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS, con sus rendimientos correspondientes. Que se Condene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a reconocer y pagar la pensión de vejez de conformidad con la Ley 797 de 2.003, incluido el valor de las mesadas adicionales, sus reajustes anuales y la indexación. Que se Condene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES al reconocimiento y pago del retroactivo pensional, desde la fecha de causación del derecho pensional hasta la fecha en que se haga efectivo el traslado de los valores de los aportes junto con sus rendimientos financieros, al régimen de prima media con prestación definida debidamente indexado, Que se condene a las demandadas al pago de las costas judiciales, incluyendo agencias en derecho.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para firmar, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, confesar, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, y en general interponer todos los recursos del caso en defensa de mis legítimos derechos e intereses, ejerciendo para el efecto todas las facultades contempladas en el Art. 70 del C.P.C.

Del (a) señor (a) Juez,

Confiero Poder,

Confiero poder,

LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE
C.C. 3.181.177

LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE

C.C. No. 3.181.177 DE BOGOTÁ D.C.

Acepto Poder,



JONATHAN IVAN MARTÍNEZ CORTÉS

C.C. No. No. 80.804.030 de Bogotá

T.P. No. 220.183 del C.S. de la J.



Doctor
JUAN MIGUEL VILLA LORA
PRESIDENTE
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
E. S. D.



Ref.: SOLICITUD INFORMACIÓN
TRASLADO REGIMEN SENTENCIA SU 062 de 2.010
DE: **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**
C.C. 3.181.177 de Bogotá



JUAN GABRIEL MUÑOZ GAONA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación del (la) señor (a) de la referencia, respetuosamente me permito se me estudie el trámite a la afiliación de mi poderdante al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por ustedes con el fin de continuar recibiendo la pensión de vejez por parte de COLPENSIONES S.A. en los términos de la Ley 797 de 2.003.

Una vez aceptado el traslado, solicito a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES efectuar las gestiones que correspondan para que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - **PROTECCIÓN**., traslade a esa Entidad los aportes y capitales que sirvieron de base para la pensión, junto con sus rendimientos y los documentos que tenga relación con la afiliación e Historia Laboral.

Lo anterior de acuerdo con los siguientes hechos y consideraciones:

HECHOS

1. El señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, nació el 6 de enero de 1.956.
2. El señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, estuvo vinculado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, desde el 1 de noviembre de 1976 hasta el 31 de agosto de 2.002, para un total de 777,86 semanas.
3. Posteriormente, desde septiembre de 2.002 efectuó cotizaciones en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS y PROTECCIÓN S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.
4. El INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, en el momento de aceptar el traslado de Régimen Pensional a mi representada (a), omitió brindarle la suficiente y necesaria asesoría sobre las condiciones específicas de su situación pensional para evitar que ella pudiera llegar a perder los beneficios del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, especialmente sobre los efectos negativos en el cálculo de su valor pensional evitando así falsas expectativas y posteriores perjuicios al (la) afiliado (a).

PETICIONES

Que en mérito de lo anteriormente expuesto solicito a esta entidad:

- 1.- Se autorice la afiliación del señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por COLPENSIONES.
- 2.- Que en forma interinstitucional COLPENSIONES solicite al Fondo Privado de Pensiones el traslado de los aportes y capitales que sirvieron de base para la pensión, junto con sus rendimientos y la remisión de los documentos que tengan relación con la afiliación e Historia Laboral.

3.- Indicar las razones por las cuales, dicha entidad omitió informar a mi poderdante los beneficios del régimen de Prima Media con Prestación Definida que podría llegar a perder por trasladarse al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

4.- Se expida y se allegue copia de la TOTALIDAD DEL CUADERNO ADMINISTRATIVO que reposa en esta entidad, así mismo de las resoluciones, actos administrativos, afiliaciones, traslados, autos proferidos y demás documentos oficiales proferidos por COLPENSIONES, a nombre del señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 36 de la Ley 100 de 1993 y en el Acto Legislativo No. 01 de 2005, Parágrafo Transitorio No. 4.

ANEXOS

- Poder conferido por el señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, al suscrito.
- Copia ampliada de la cedula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 17 No. 6-57 Of. 504 de Bogotá D.C.

Mi poderdante **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, recibirá notificaciones en Calle 17 No. 6-57 Of. 504 de Bogotá D.C., notificaciones@aprolap.com

AUTORIZO a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a Notificar por Correo Electrónico los Actos Administrativos que se generen en respuesta a la presente solicitud al siguiente Correo Electrónico: notificaciones@aprolap.com

Atentamente,



JUAN GABRIEL MUÑOZ GAONA
C.C. 1.022.323.273 de Bogotá
T.P. No. 225.463 del C.S. de la J.

BOGOTA, D.C., 13 de Septiembre de 2019

2019_12371044-20660264

Señor (a):

LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE

CALLE 147C #100-69 CASA 13

BOGOTA, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia: Radicado No. 2019_12371044 del 13 de Septiembre de 2019

Ciudadano: LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE

Identificación: C.C. 3181177

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado por Sentencia Unificada 062

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

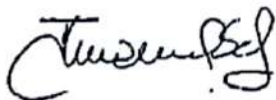
Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que ya se encuentra pensionado o en trámite de pensión, en el régimen de Ahorro Individual Con solidaridad. No obstante si la prestación es de Sobrevivencia o una Sustitución Pensional, es necesario que allegue copia del acto administrativo del reconocimiento de Pensión de Sobrevivencia o Sustitución.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Atentamente,



JUANA MASIEL SABOGAL ARDILA,
Directora de Atención y Servicio

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2019
 ACTUALIZADO A: 21 mayo 2019

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	06/01/1956
Número de Documento:	3181177	Fecha Afiliación:	13/09/1984
Nombre:	LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE	Correo Electrónico:	
Dirección:	CALLE 146 NO.99B-57 CASA 13	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Trasladado		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
1003501877	EXCLUSIV A DENT LTDA	01/11/1976	18/04/1977	\$1.770	24,14	0,00	0,00	24,14
1006118793	ENRIQUE ESPINOSA M E	12/01/1981	25/05/1981	\$5.790	19,14	0,00	0,00	19,14
1007200048	DISTRIB FARMACOL LTD	13/07/1981	15/11/1981	\$9.480	18,00	0,00	0,00	18,00
1006105465	LABORATORIOS BUSSIE	01/02/1982	30/05/1984	\$47.370	121,43	0,00	0,00	121,43
1008218700	IMPULSO TEMPORAL LTD	13/09/1984	09/10/1984	\$11.850	3,86	0,00	0,00	3,86
1007200128	LABORATORIO LAFRANCO	01/03/1989	12/08/1992	\$234.720	180,14	0,00	0,00	180,14
1003100269	LAB GLAXO DE COL SA	30/07/1992	31/12/1994	\$1.159.700	126,43	0,00	2,00	124,43
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/01/1995	31/01/1995	\$1.117.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/02/1995	28/02/1995	\$937.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/03/1995	31/03/1995	\$1.338.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/04/1995	30/04/1995	\$1.041.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/05/1995	31/05/1995	\$933.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/06/1995	30/06/1995	\$1.805.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/07/1995	31/07/1995	\$1.188.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/08/1995	31/08/1995	\$1.380.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/09/1995	30/09/1995	\$1.348.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/10/1995	31/10/1995	\$1.133.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/11/1995	30/11/1995	\$1.184.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/12/1995	31/12/1995	\$1.568.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/01/1996	31/01/1996	\$2.495.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/02/1996	29/02/1996	\$1.448.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/03/1996	31/03/1996	\$1.541.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/04/1996	30/04/1996	\$1.900.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/05/1996	31/05/1996	\$1.947.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/06/1996	30/06/1996	\$2.589.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/07/1996	31/07/1996	\$1.732.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/08/1996	31/08/1996	\$2.525.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/09/1996	30/09/1996	\$2.561.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/10/1996	31/10/1996	\$1.872.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/11/1996	30/11/1996	\$2.476.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/12/1996	31/12/1996	\$2.840.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/01/1997	31/01/1997	\$2.081.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/02/1997	28/02/1997	\$2.343.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/03/1997	31/03/1997	\$1.789.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LAB GLAXO DE COLOMBI	01/04/1997	30/04/1997	\$2.463.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LAB GLAXO DE COLOMBI	01/05/1997	31/05/1997	\$2.274.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/06/1997	30/06/1997	\$2.784.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/07/1997	31/08/1997	\$2.304.000	8,57	0,00	0,00	8,57
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/08/1997	30/09/1997	\$1.864.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/10/1997	31/10/1997	\$3.385.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860002384	LABORATORIOS GLAXO D	01/11/1997	30/11/1997	\$1.279.000	0,43	0,00	0,00	0,43
890302384	LABORATORIOS CALIFOR	01/05/1998	31/05/1998	\$1.125.000	3,86	0,00	0,00	3,86

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2019
ACTUALIZADO A: 21 mayo 2019

C 3181177

LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
890302384	LABORATORIOS CALIFOR	01/06/1998	30/06/1998	\$1.843.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302384	LABORATORIOS CALIFOR	01/07/1998	31/07/1998	\$2.881.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302384	LABORATORIOS CALIFOR	01/08/1998	31/08/1998	\$3.065.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302384	LABORATORIOS CALIFOR	01/09/1998	30/09/1998	\$2.095.700	4,29	0,00	0,00	4,29
890302384	LABORATORIOS CALIFOR	01/10/1998	31/10/1998	\$4.013.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302384	LABORATORIOS CALIFOR	01/11/1998	30/11/1998	\$3.550.761	4,29	0,00	0,00	4,29
890302384	LABORATORIOS CALIFOR	01/12/1998	31/12/1998	\$4.076.519	4,29	0,00	0,00	4,29
890302384	LABORATORIOS CALIFOR	01/01/1999	31/01/1999	\$3.721.392	1,71	0,00	0,00	1,71
830045404	A T P ADMINISTRADORA	01/04/2000	30/04/2000	\$1.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/08/2000	31/08/2000	\$373.000	1,14	0,00	0,00	1,14
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/09/2000	30/09/2000	\$1.400.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/10/2000	31/10/2000	\$2.987.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/11/2000	30/11/2000	\$2.107.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/12/2000	31/12/2000	\$2.316.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/01/2001	31/01/2001	\$1.662.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/02/2001	28/02/2001	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/03/2001	31/03/2001	\$2.300.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/04/2001	30/04/2001	\$2.680.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/05/2001	31/05/2001	\$1.600.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/06/2001	30/06/2001	\$1.854.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/07/2001	31/08/2001	\$1.900.000	8,57	0,00	0,00	8,57
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/09/2001	30/09/2001	\$4.700.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/10/2001	31/10/2001	\$2.360.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/11/2001	30/11/2001	\$2.338.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/12/2001	31/12/2001	\$3.550.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/01/2002	31/01/2002	\$1.717.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/02/2002	28/02/2002	\$2.350.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/03/2002	31/03/2002	\$2.405.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/04/2002	30/04/2002	\$2.650.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/05/2002	31/05/2002	\$2.572.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/06/2002	30/06/2002	\$2.210.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860074358	LABORATORIOS BUSSIE	01/07/2002	31/07/2002	\$780.000	1,00	0,00	0,00	1,00
830061961	TECNOSALUD AMERICA S	01/08/2002	31/08/2002	\$2.140.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830061961	TECNOSALUD AMERICA S	01/09/2002	28/02/2003	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS
777,86
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO
REPROBACIONES EN EL CAMPO NO TOTAL
SEMANAS COTIZADAS
0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12] Identificación Empleador	[13] Nombre o Razón Social	[14] Desde	[15] Hasta	[16] Último Salario	[17] Semanas	[18] Lic	[19] Sim	[20] Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2019
ACTUALIZADO A: 21 mayo 2019

C 3181177 LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22] Desde	[23] Hasta	[24] Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS COTIZADAS		

[25] TOTAL SEMANAS (cotizadas [10] + reportadas tiempos públicos [21] - simultáneos [25])

777,86

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral, sin embargo usted ya puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos, a través del trámite denominado "Actualización de Historia Laboral Tiempos Públicos", adjuntando los formatos diseñados por el Ministerio de Hacienda, los cuales expide el correspondiente empleador.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[25] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1003100269	LAB GLAXO DE COL S A	30/07/1992	30/04/1993	\$ 234.720	275	Pago aplicado al periodo declarado
1003100269	LAB GLAXO DE COL S A	01/05/1993	31/07/1993	\$ 665.070	92	Pago aplicado al periodo declarado
1003100269	LAB GLAXO DE COL S A	01/08/1993	30/09/1993	\$ 626.790	61	Pago aplicado al periodo declarado
1003100269	LAB GLAXO DE COL S A	01/10/1993	10/11/1994	\$ 880.020	406	Pago aplicado al periodo declarado
1003100269	LAB GLAXO DE COL S A	11/11/1994	31/12/1994	\$ 1.159.700	51	Pago aplicado al periodo declarado
1003501977	EXCLUSIV A DENT LTDA	01/11/1976	18/04/1977	\$ 1.770	169	Pago aplicado al periodo declarado
1006105485	LABORATORIOS BUSSIE S.A.	01/02/1982	31/01/1983	\$ 14.610	365	Pago aplicado al periodo declarado
1006105485	LABORATORIOS BUSSIE S.A.	01/02/1983	30/06/1983	\$ 39.310	150	Pago aplicado al periodo declarado
1006105485	LABORATORIOS BUSSIE S.A.	01/07/1983	30/05/1984	\$ 47.370	335	Pago aplicado al periodo declarado
1006118769	INVERSIONES VIAL LTDA	01/10/1977	31/10/1977	\$ 1.770	-31	Periodo en mora por parte del empleador
1006118769	INVERSIONES VIAL LTDA	01/11/1977	31/12/1978	\$ 2.430	-426	Periodo en mora por parte del empleador
1006118769	INVERSIONES VIAL LTDA	01/01/1979	30/11/1979	\$ 3.300	-334	Periodo en mora por parte del empleador
1006118793	ENRIQUE ESPINOSA M E HIJOS	12/01/1981	25/05/1981	\$ 5.790	134	Pago aplicado al periodo declarado
1007200049	DISTRIB FARMACOL LTDA	13/07/1981	15/11/1981	\$ 9.480	126	Pago aplicado al periodo declarado
1007200128	LABORATORIO LAFRANCOL S A	01/03/1989	31/03/1990	\$ 136.290	398	Pago aplicado al periodo declarado
1007200128	LABORATORIO LAFRANCOL S A	01/04/1990	28/02/1991	\$ 181.050	334	Pago aplicado al periodo declarado
1007200128	LABORATORIO LAFRANCOL S A	01/03/1991	31/05/1992	\$ 275.850	458	Pago aplicado al periodo declarado
1007200128	LABORATORIO LAFRANCOL S A	01/06/1992	12/08/1992	\$ 234.720	73	Pago aplicado al periodo declarado
1008218700	IMPULSO TEMPORAL LTDA	13/09/1984	09/10/1984	\$ 11.850	27	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2019
ACTUALIZADO A: 21 mayo 2019

C 3181177

LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] N.A.	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] Pagos Reportado	[41] Conciliación Pagada	[42] Conciliación Mora Cta. Informes	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observaciones
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	NO	199501	24/02/1995	19011401000491	\$ 1.116.520	\$ 139.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	NO	199502	03/03/1995	19011401000572	\$ 836.820	\$ 117.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	NO	199503	10/04/1995	19011401001064	\$ 1.338.020	\$ 187.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	NO	199504	09/05/1995	54178501000517	\$ 1.041.420	\$ 130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	NO	199505	07/06/1995	54178501000740	\$ 833.020	\$ 116.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	NO	199506	06/07/1995	54178501000970	\$ 1.805.480	\$ 225.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	NO	199507	09/08/1995	54178501001148	\$ 1.187.800	\$ 148.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	NO	199508	05/09/1995	54178501001212	\$ 1.379.750	\$ 172.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	NO	199509	04/10/1995	54178501001356	\$ 1.347.850	\$ 168.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	NO	199510	07/11/1995	54178501001561	\$ 1.133.050	\$ 141.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	NO	199511	07/12/1995	54178501001733	\$ 1.183.850	\$ 148.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199512	09/01/1996	54178501001841	\$ 1.587.677	\$ 196.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199601	07/02/1996	54178501001954	\$ 2.494.871	\$ 336.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199602	07/03/1996	54178501002096	\$ 1.446.130	\$ 195.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199603	08/04/1996	54178501002195	\$ 1.540.730	\$ 208.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199604	07/05/1996	54178501002336	\$ 1.899.730	\$ 256.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199605	11/06/1996	54178501002526	\$ 1.947.130	\$ 262.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199606	05/07/1996	54178501002631	\$ 2.588.845	\$ 349.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199607	06/08/1996	54178501002756	\$ 1.732.114	\$ 233.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199608	06/09/1996	23025601004100	\$ 2.524.814	\$ 340.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199609	07/10/1996	23025601004630	\$ 2.560.614	\$ 345.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199610	07/11/1996	54178501003168	\$ 1.872.014	\$ 252.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199611	12/12/1996	54178501003326	\$ 2.475.914	\$ 334.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199612	09/01/1997	23025601006226	\$ 2.839.871	\$ 384.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199701	11/02/1997	23025601006888	\$ 2.081.021	\$ 280.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199702	07/03/1997	54179005000580	\$ 2.343.321	\$ 316.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199703	07/04/1997	14001270006818	\$ 1.789.221	\$ 241.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LAB GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199704	13/05/1997	23026301003217	\$ 2.462.821	\$ 332.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LAB GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199705	11/06/1997	23026301003359	\$ 2.274.021	\$ 307.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199706	07/07/1997	23026301003483	\$ 2.784.032	\$ 375.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199707	08/08/1997	23026301003648	\$ 2.304.000	\$ 311.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199708	08/09/1997	16001400002571	\$ 2.304.000	\$ 311.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199709	09/10/1997	16001400002913	\$ 1.864.000	\$ 251.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199710	07/11/1997	16001400003140	\$ 3.384.750	\$ 376.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S.A.	SI	199711	04/12/1997	16001600000217	\$ 1.279.300	\$ 172.700	\$ 0	R	6	3	Pago aplicado al periodo declarado
890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S.A.	SI	199805	10/06/1998	53206702001038	\$ 1.125.000	\$ 151.700	\$ 200		27	27	Pago aplicado al periodo declarado
890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S.A.	SI	199806	08/07/1998	53206702001128	\$ 1.642.970	\$ 248.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S.A.	SI	199807	10/08/1998	140010700035758	\$ 2.680.900	\$ 388.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S.A.	SI	199808	08/09/1998	53206702001692	\$ 3.065.000	\$ 413.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S.A.	SI	199809	06/10/1998	53206702001770	\$ 2.095.700	\$ 282.819	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

Impreso Por Internet el :

21-May-2019 a las 12:41:02

4 de 8

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2019
ACTUALIZADO A: 21 mayo 2019

C 3181177 LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE

[34] Identificación del Afiliante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Fecha de Pago	[38] Fecha de Pago	[39] Retención de Pago	[40] Monto Reportado	[41] Monto Pagado	[42] Cotización Mensual	[43] Hoy	[44] Dias	[45] Observación
890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S A	SI	199810	10/11/1998	53206702001857	\$ 4.012.974	\$ 541.800	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S A	SI	199811	07/12/1998	53206702001931	\$ 3.550.781	\$ 479.351	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S A	SI	199812	07/01/1999	53206702001987	\$ 4.076.520	\$ 550.329	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S A	SI	199901	08/02/1999	53206702002078	\$ 3.721.392	\$ 502.387	\$ 0	R	12	Pago aplicado al periodo declarado
830045404	A T P ADMINISTRADORA TECNICA DE P	NO	200004	22/05/2000	52003202017974	\$ 1.000.000	\$ 139.315	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200008	12/09/2000	51007902022172	\$ 373.333	\$ 50.300	-\$ 100	8	8	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE SA	SI	200008	10/10/2000	51007902022568	\$ 1.400.000	\$ 188.900	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200010	10/11/2000	51007902023006	\$ 2.988.867	\$ 403.000	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200011	11/12/2000	51007902023379	\$ 2.107.000	\$ 284.400	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200012	09/01/2001	51007902023695	\$ 2.316.068	\$ 312.700	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200101	12/02/2001	51007902024210	\$ 1.661.866	\$ 223.800	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200102	09/03/2001	51007902024655	\$ 1.500.000	\$ 202.400	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200103	05/04/2001	51007902024901	\$ 2.300.000	\$ 310.500	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200104	10/05/2001	51007902025404	\$ 2.679.999	\$ 361.600	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200105	11/06/2001	51007902025727	\$ 1.800.000	\$ 215.800	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200106	10/07/2001	51007902026053	\$ 1.953.900	\$ 263.800	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200107	10/08/2001	51007902026388	\$ 1.900.000	\$ 256.300	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200108	10/09/2001	51007902026744	\$ 1.900.000	\$ 256.500	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE SA	SI	200109	09/10/2001	51007902026996	\$ 4.700.000	\$ 634.100	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200110	09/11/2001	51007902027338	\$ 2.380.000	\$ 318.600	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200111	10/12/2001	51007902027649	\$ 2.338.000	\$ 315.800	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE SA	SI	200112	09/01/2002	51007902027962	\$ 3.550.000	\$ 479.200	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200201	08/02/2002	51007902028318	\$ 1.717.000	\$ 231.800	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200202	07/03/2002	51007902028597	\$ 2.350.000	\$ 317.200	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200203	09/04/2002	51007902028935	\$ 2.405.000	\$ 324.500	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200204	10/05/2002	51007902029287	\$ 2.650.000	\$ 357.500	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200205	11/06/2002	51007902029572	\$ 2.572.000	\$ 347.200	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200206	08/07/2002	51007902029827	\$ 2.210.000	\$ 298.300	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	SI	200207	09/08/2002	51007902030198	\$ 780.000	\$ 105.300	\$ 0	R	7	Pago aplicado al periodo declarado
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200208	09/09/2002	19044001002633	\$ 2.140.000	\$ 287.918	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200209	28/06/2018	9418002032A8PB	\$ 2.140.000	\$ 0	\$ 0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200209	04/10/2002	19044001002695	\$ 2.140.000	\$ 288.900	\$ 288.900	30	0	No Vinculado Traslado RAI
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200209	04/10/2002	94187101070564	\$ 2.140.000	\$ 0	\$ 0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200210	08/11/2002	19044001002816	\$ 2.140.000	\$ 289.300	\$ 289.300	30	0	No Vinculado Traslado RAI
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200210	08/11/2002	9417710C066606	\$ 2.140.000	\$ 0	\$ 0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200211	05/12/2002	19044001002870	\$ 1.184.237	\$ 159.900	\$ 159.900	30	0	No Vinculado Traslado RAI
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200211	05/12/2002	9418710A107284	\$ 1.184.237	\$ 0	\$ 0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200212	26/12/2002	19044001002956	\$ 800.000	\$ 108.000	\$ 108.000	30	0	No Vinculado Traslado RAI
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200212	26/12/2002	9417710S055109	\$ 800.000	\$ 0	\$ 0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200301	07/02/2003	19044004003200	\$ 1.084.133	\$ 146.800	\$ 146.800	30	0	No Vinculado Traslado RAI
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200301	07/02/2003	94187100010302	\$ 1.084.133	\$ 0	\$ 0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200302	06/03/2003	19005102004907	\$ 1.129.790	\$ 152.500	\$ 152.500	30	0	No Vinculado Traslado RAI
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200303	04/04/2003	19002400000313	\$ 1.219.892	\$ 164.700	\$ 0	R	30	Ciclo Doble
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200303	06/03/2003	9417710S068804	\$ 1.129.790	\$ 0	\$ 0	0	0	*** Aporte Devuelto ***

Impreso Por Internet el :

21-May-2019 a las 12:41:02

5 de 8

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2019
ACTUALIZADO A: 21 mayo 2019

C 3181177 LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha de Pago	[39] Referencia de Pago	[40] Monto Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	SI	200303	04/04/2003	9417710A066607	\$ 1.219.692	\$ 0	\$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***

**DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO
COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES**

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												



Señores

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A.
Bogotá D.C.

Ref.: SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE AFILIACIÓN Y TRASLADO DE RÉGIMEN
DE: **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**
C.C. 3.181.177 de Bogotá D.C.

JUAN GABRIEL MUÑOZ GAONA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación del (la) señor (a) de la referencia, respetuosamente me permito solicitar se AL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADO POR LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EN CALIDAD DE PENSIONADA.

Una vez aceptado el traslado, solicito a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A. efectuar el TRASLADO de la totalidad del ahorro depositado en su cuenta individual, junto con sus rendimientos y los documentos que tenga relación con la afiliación e Historia Laboral con destino a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Lo anterior de acuerdo con los siguientes hechos y consideraciones:

HECHOS

1. El señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, nació el 06 de enero de 1.956.
2. Inicialmente, el señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE**, estuvo vinculado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, desde el 01 de noviembre de 1.976 hasta el mes febrero de 2.003 (777 semanas).
3. Posteriormente, en Julio de 2002, el señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE** decidió trasladar sus aportes al régimen de ahorro individual con solidaridad a través de LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.
4. Mi poderdante continuó realizando sus aportes a pensión a COLFONDOS S.A. llegando a un total de 1.351 semanas cotizadas para el mes de abril de 2015.
5. El FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS- COLFONDOS S.A. en el momento de aceptar el traslado de Régimen Pensional a mi representada (o), omitió brindarle la suficiente y necesaria asesoría sobre las condiciones específicas de su situación pensional para evitar que ella pudiera llegar a perder los beneficios del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, especialmente sobre los efectos negativos en el cálculo de su valor pensional evitando así falsas expectativas y posteriores perjuicios al (la) afiliado (a).
6. El señor **LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE** se encuentra pensionado desde el 20 de abril del 2018 por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A. por un valor de mesada pensional de \$923.000.00 pesos M/cte.
7. Por otro lado, en el régimen de prima media con prestación definida, la mesada pensional a la que tendría derecho ascendería a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.420.551)**, lo anterior representa una variación UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTEMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$1.497.551) respecto de la pensión que obtendría en el fondo privado
8. El FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS-COLFONDOS S.A. en el momento de aceptar el traslado de Régimen Pensional a mi representada(o), omitió brindarle la información clara y completa sobre las condiciones específicas de su situación pensional para evitar que mi poderdante pudiera llegar a perder los beneficios del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, especialmente sobre los efectos negativos en el cálculo de su valor pensional

PETICIONES

Que en mérito de lo anteriormente expuesto solicito a esa Entidad:

1.- Se autorice la afiliación del señor LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por COLPENSIONES.

2.- Que en forma interinstitucional el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A. efectúe el traslado de los documentos que tengan relación con la afiliación e Historia Laboral con destino a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

3.- Indicar las razones por las cuales el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A. en el momento de diligenciar la afiliación o traslado al Régimen de Ahorro Individual omitió suministrar a mi poderdante señor LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE una propuesta debidamente explicada con información clara y completa sobre las condiciones específicas de su situación pensional para evitar que podría llegar a perder los beneficios del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, especialmente sobre los efectos negativos en el cálculo de su valor pensional, evitando así falsas expectativas y posteriores perjuicios al afiliado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 36 de la Ley 100 de 1993 y en el Acto Legislativo No. 01 de 2005, Parágrafo Transitorio No. 4.

ANEXOS

- Poder conferido por LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE al suscrito.
- Copia ampliada de la cedula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 17 No. 6-57 Of. 504 de Bogotá D.C.

Mi poderdante LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE, recibirá notificaciones en Calle 17 No. 6-57 Of. 504 Correo Electrónico: juan.munozgaona@gmail.com.

AUTORIZO al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A., a Notificar por Correo Electrónico los Actos Administrativos que se generen en respuesta a la presente solicitud al siguiente Correo Electrónico: juan.munozgaona@gmail.com.

Atentamente,



JUAN GABRIEL MUÑOZ GAONA
C.C. 1.022.323.273
T.P. No. 225.463 del C.S. de la J.

Bogotá D.C. 03 de diciembre de 2019

Señor:
Juan Gabriel Muñoz Gaona
Apoderado
Luis Fernando Blanco Arroyave
Afiliado
Calle 17 N° 6 – 57 Oficina 504
Teléfono: 317 645 49 89
Bogotá D.C

Radicado: Derecho de Petición - 191118-000393

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos Pensiones y Cesantías S.A. En atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos solicita proceder con el traslado de los aportes del señor Luis Fernando Blanco Arroyave quien se identifica con el número de documento C.C. 3.181.177, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así.

El señor Luis Fernando Blanco Arroyave identificado con número de cédula 3.181.177, presenta cuenta activa en el Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por Colfondos S.A, con fecha de efectividad 01 de septiembre de 2002, proveniente de un traslado de régimen del Instituto de Seguridad Social (ISS) hoy en día Colpensiones. Ahora bien, actualmente se encuentra pensionado desde el pasado 06 de junio de 2018 en la modalidad de retiro programado. (Adjuntamos certificado)

Ahora bien, respecto a los puntos de su derecho de petición, nos permitimos remitir las respuestas a continuación:

1. Hemos recibido su solicitud, al respecto, nos permitimos comunicarle que mediante proceso establecido procedimos a revisar los requisitos establecidos por la ley para acceder al traslado de régimen, evidenciando de acuerdo a lo estipulado en Artículo 1o. del decreto 3800 del 2003 y en la Sentencia Unificada 062 ; el señor Luis Fernando Blanco Arroyave no presenta cumplimiento, debido a que cuenta con 63 años de edad, de igual manera no puede ser beneficiario(a) del traslado por régimen de transición, ya que según la consulta en la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Crédito y Hacienda Publico reporta 567 semanas y no las 750 que se requieren, adjuntamos historia laboral a corte 01 de abril de 1994.

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero; Correo electrónico: (defensor.colfondos@bujabogodas.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neiva, Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá, Tel. 213 13 70 y 213 13 22, Celular: 321 924 04 79, Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, NIT 809.149.496-2 - Sociedad administradora de Fondos de pensiones y de cesantías,
Calle 67 No 7-94, Bogotá, Colombia. PBX: 3 765 066 - 376 5155 www.colfondos.com.co

2. De acuerdo a lo anterior, informamos que no podemos acceder favorablemente con la autorización de traslado, por lo cual si considera que no es correcta la información reportada en la Oficina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los invitamos a que nos remita al área de Bonos Pensionales las certificaciones laborales y de esta manera realizar la actualización correspondiente.
3. Para este punto, informamos que todos nuestros Asesores Comerciales cuentan con material informativo y comparativo aprobado previamente, sobre las diferencias existentes entre el régimen de prima media y el régimen de ahorro individual, esta información la encuentran en la agenda que deben portar diariamente y utilizar en el momento de la asesoría al cliente; adicionalmente llevan consigo brochoures impresos donde se detallan las condiciones y características propias de cada régimen pensional, material que debe ser entregado a los clientes que requieran la información, como soporte a esa actividad comercial. De igual manera esta información se encuentra disponible en nuestro portal de internet www.colfondos.com.co.

Dentro de la labor comercial, los asesores encuentran en el mercado personas que solicitan información del sistema general de seguridad social en pensiones independientemente del régimen al cual se encuentren afiliados, en este caso, los Asesores están capacitados para suministrar asesoría e información clara y precisa a cada persona.

En aquellos casos en que el afiliado o potencial afiliado manifiesta su interés de afiliarse, el asesor revisa y analiza la situación particular de cada persona, específicamente en cuanto a la edad y el tiempo de servicio o semanas de cotización, dependiendo de esta información, debe suministrarle de manera clara y precisa las características de cada régimen, las condiciones, ventajas, desventajas, requisitos mínimos de permanencia y viabilidad del traslado entre otros.

Si el afiliado voluntariamente decide afiliarse, el asesor le indica el trámite a seguir respetando siempre la manifestación de la voluntad del afiliado aceptando las condiciones generales del Régimen de Ahorro Individual (RAIS) mediante la firma del formulario de vinculación. (Anexo)

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero, Correo electrónico: defensor@colfondos.com.co, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Nieto. Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá, Tel. 213 13 70 y 213 13 22, Celular: 321 924 04 79. Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit 800 149 498-2 - Sociedad administradora de Fondos de pensiones y de cesantías.
Calle 67 No 7-94, Bogotá, Colombia. PBX: 3 765086 - 376 5155 www.colfondos.com.co

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 6949888, Medellín 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,


Allison Andrea Sarmiento Mayorga
Directora de Servicio al Cliente

Elaboró: R. Ramírez - Servicio al Cliente

VIGILADO
Superintendencia Financiera
de Colombia

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita y ser voceros ante Colfondos, lo cual implica la posibilidad de dirigirse en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero; Correo electrónico: defensor@colfondos.com.co; Principal Dr. José Guillermo Peña González, Suplente Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Nera, Dirección Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá. Tel. 213 1370 y 213 1322; Celular 321 924 0479, Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit 800.149.498-2 - Sociedad administradora de Fondos de pensiones y de cesantías.
Calle 67 No 7-94, Bogotá, Colombia. PBX: 3 765666 - 378 5155 www.colfondos.com.co

ORIGEN DE DATOS	DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Registraduría/Das	C 3181177	BLANCO	ARROYAVE	LUIS	FERNANDO

RESUMEN HISTORIA LABORAL

Nit/Patronal	Empleador	Novedad	Origen Información	Fecha Desde	Fecha Hasta	No. Días	Salario	Error/observación
P 1003501977	EXCLUSIV A DENT LTDA	LABORAL	ISS	01/11/1976	18/04/1977	169	\$1,770	
P 1006118769	INVERSIONES VIAL LTDA	MORA	ISS	01/10/1977	31/10/1977	31	\$1,770	3072,
P 1006118769	INVERSIONES VIAL LTDA	MORA	ISS	01/11/1977	31/12/1978	426	\$2,430	3072,
P 1006118769	INVERSIONES VIAL LTDA	MORA	ISS	01/01/1979	30/11/1979	334	\$3,300	3072,
P 1006118793	ENRIQUE ESPINOSA M E HIJOS	LABORAL	ISS	12/01/1981	25/05/1981	134	\$5,790	
P 1007200049	DISTRIB FARMACOL LTDA	LABORAL	ISS	13/07/1981	15/11/1981	126	\$9,480	
P 1006105485	LABORATORIOS BUSSIE S.A.	LABORAL	ISS	01/02/1982	31/01/1983	365	\$14,610	
P 1006105485	LABORATORIOS BUSSIE S.A.	LABORAL	ISS	01/02/1983	30/06/1983	150	\$39,310	
P 1006105485	LABORATORIOS BUSSIE S.A.	LABORAL	ISS	01/07/1983	30/05/1984	335	\$47,370	
P 1008218700	IMPULSO TEMPORAL LTDA	LABORAL	ISS	13/09/1984	09/10/1984	27	\$11,850	
P 1007200128	LABORATORIO LAFRANCOL S A	LABORAL	ISS	14/02/1989	28/02/1989	15	\$136,290	3019,
P 1007200128	LABORATORIO LAFRANCOL S A	LABORAL	ISS	01/03/1989	31/03/1990	396	\$136,290	
P 1007200128	LABORATORIO LAFRANCOL S A	LABORAL	ISS	01/04/1990	28/02/1991	334	\$181,050	
P 1007200128	LABORATORIO LAFRANCOL S A	LABORAL	ISS	01/03/1991	31/05/1992	458	\$275,850	
P 1007200128	LABORATORIO LAFRANCOL S A	LABORAL	ISS	01/06/1992	12/08/1992	73	\$234,720	
P 1003100269	LAB GLAXO DE COL S A	LABORAL	ISS	30/07/1992	30/04/1993	275	\$234,720	
P 1003100269	LAB GLAXO DE COL S A	LABORAL	ISS	01/05/1993	31/07/1993	92	\$665,070	
P 1003100269	LAB GLAXO DE COL S A	LABORAL	ISS	01/08/1993	30/09/1993	61	\$626,790	
P 1003100269	LAB GLAXO DE COL S A	LABORAL	ISS	01/10/1993	10/11/1994	406	\$880,020	
P 1003100269	LAB GLAXO DE COL S A	LABORAL	ISS	11/11/1994	31/12/1994	51	\$1,159,700	3814,
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/02/1995	28/02/1995	28	\$936,820	
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/03/1995	31/03/1995	31	\$1,338,020	
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/04/1995	30/04/1995	30	\$1,041,420	
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/05/1995	31/05/1995	31	\$933,020	

N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/06/1995	30/06/1995	30	\$1,805,480
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/07/1995	31/07/1995	31	\$1,187,800
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/08/1995	31/08/1995	31	\$1,379,750
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/09/1995	30/09/1995	30	\$1,347,850
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/10/1995	31/10/1995	31	\$1,133,050
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/11/1995	30/11/1995	30	\$1,183,850
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/12/1995	31/12/1995	31	\$1,567,677
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/01/1996	31/01/1996	31	\$2,494,871
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/02/1996	29/02/1996	29	\$1,446,130
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/03/1996	31/03/1996	31	\$1,540,730
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/04/1996	30/04/1996	30	\$1,899,730
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/05/1996	31/05/1996	31	\$1,947,130
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/06/1996	30/06/1996	30	\$2,588,845
N 860002384	LAB GLAXO DE COLOMBIA SA	LABORAL	POST 94	01/07/1996	31/07/1996	31	\$1,732,114
N 860002384	LAB GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/08/1996	31/08/1996	31	\$2,524,814
N 860002384	LAB GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/09/1996	30/09/1996	30	\$2,560,614
N 860002384	LAB GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/10/1996	31/10/1996	31	\$1,872,014
N 860002384	LAB GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/11/1996	30/11/1996	30	\$2,475,914
N 860002384	LAB GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/12/1996	31/12/1996	31	\$2,839,871
N 860002384	LAB GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/01/1997	31/01/1997	31	\$2,081,021
N 860002384	LAB GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/02/1997	28/02/1997	28	\$2,343,321
N 860002384	LAB GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/03/1997	31/05/1997	92	\$1,789,221
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/06/1997	30/06/1997	30	\$2,784,032
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/07/1997	31/08/1997	62	\$2,304,000
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/09/1997	30/09/1997	30	\$1,864,000
N 860002384	LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA S A	LABORAL	POST 94	01/10/1997	31/10/1997	31	\$3,384,750

N 890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S A	LABORAL	POST 94	05/05/1998	31/05/1998	27	\$1,125,000
N 890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S A	LABORAL	POST 94	01/06/1998	30/06/1998	30	\$1,842,970
N 890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S A	LABORAL	POST 94	01/07/1998	31/07/1998	31	\$2,880,900
N 890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S A	LABORAL	POST 94	01/08/1998	31/08/1998	31	\$3,065,000
N 890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S A	LABORAL	POST 94	01/09/1998	30/09/1998	30	\$2,055,700
N 890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S A	LABORAL	POST 94	01/10/1998	31/10/1998	31	\$4,012,974
N 890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S A	LABORAL	POST 94	01/11/1998	30/11/1998	30	\$3,550,761
N 890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S A	LABORAL	POST 94	01/12/1998	31/12/1998	31	\$4,076,519
N 890302384	LABORATORIOS CALIFORNIA S A	LABORAL	POST 94	01/01/1999	12/01/1999	12	\$3,721,392
N 830045404	A T P ADMINISTRADORA TECNICA DE P	LABORAL	POST 94	01/04/2000	30/04/2000	30	\$1,000,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	25/08/2000	31/08/2000	7	\$373,333
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE SA	LABORAL	POST 94	01/09/2000	30/09/2000	30	\$1,400,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/10/2000	31/10/2000	31	\$2,986,667
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/11/2000	30/11/2000	30	\$2,107,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	03/01/2001	31/01/2001	29	\$1,661,866
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/02/2001	28/02/2001	28	\$1,500,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/03/2001	31/03/2001	31	\$2,300,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/04/2001	30/04/2001	30	\$2,679,999
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/05/2001	31/05/2001	31	\$1,600,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/06/2001	30/06/2001	30	\$1,953,900
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/07/2001	31/08/2001	62	\$1,900,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE SA	LABORAL	POST 94	01/09/2001	30/09/2001	30	\$4,700,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/10/2001	31/10/2001	31	\$2,360,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/11/2001	30/11/2001	30	\$2,338,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE SA	LABORAL	POST 94	01/12/2001	31/12/2001	31	\$3,550,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/01/2002	31/01/2002	31	\$1,717,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/02/2002	28/02/2002	28	\$2,350,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/03/2002	31/03/2002	31	\$2,405,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/04/2002	30/04/2002	30	\$2,650,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/05/2002	31/05/2002	31	\$2,572,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/06/2002	30/06/2002	30	\$2,210,000
N 860074358	LABORATORIOS BUSSIE S A	LABORAL	POST 94	01/07/2002	07/07/2002	7	\$780,000

N 830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	LABORAL	POST 94	03/08/2002	31/10/2002	90	\$2,140,000	
N 830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	LABORAL	POST 94	01/11/2002	30/11/2002	30	\$1,184,237	
N 830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	LABORAL	POST 94	01/12/2002	31/12/2002	31	\$800,000	
N 830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	LABORAL	POST 94	01/01/2003	31/01/2003	31	\$1,084,133	
N 830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	LABORAL	POST 94	01/03/2003		0	\$0	3071
N 830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	LABORAL	POST 94	01/03/2003		0	\$0	3071
N 830061961	TECNOSALUD AMERICA SA	LABORAL	POST 94	01/03/2003	31/03/2003	31	\$1,129,790	

SUBTOTALES

HISTORIA HASTA 31/03/1994

HISTORIA TOTAL

LABORADOS		LICENCIAS / HORAS		SIMULTANEOS		LABORADOS		LICENCIAS / HORAS		SIMULTANEOS	
Días	Semanas	Días	Semanas	Días	Semanas	Días	Semanas	Días	Semanas	Días	Semanas
3983	569.00	791	113.00	-777	-111.00	6407	915.29	791	113.00	-777	-111.00

TOTALES : LABORADOS-LICENCIAS-SIMULTANEOS

TOTALES : LABORADOS-LICENCIAS-SIMULTANEOS

DIAS:	3969	SEMANAS:	567.00	DIAS:	6393	SEMANAS:	913.29
--------------	------	-----------------	--------	--------------	------	-----------------	--------

COLFONDOS

Pensiones y Cesantías

PERÍODO COTIZACIÓN (AAAA-MM)

AAAA-MM



SOLICITUD DE VINCULACIÓN O TRASLADO AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS Y CESANTÍAS

SECTOR PRIVADO SECTOR PÚBLICO

= 166 11221

Nº 8018597

Nº Carpeta 975554

PENSIONES OBLIGATORIAS		AFP ANTERIOR
VINC. INICIAL	TR. REGIMEN	TR. AFP
CESANTIAS		AFP ANTERIOR
VINC. INICIAL	TRASLADO AFP	

NÚMERO DOC. DE IDENTIDAD		TIPO DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO (AAAA-MM-DD)		NACIONALIDAD		TIPO DE TRABAJADOR	
3181177		TI CC CE NIT P		19560106		COLOMBIANO EXTRANJERO		DEP IND	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE		ENVÍO DE CORRESPONDENCIA	
BLANCO		ARROYAVE		LUIS		FERNANDO		RES. TRAB. A.A. E-MAIL	
APARTADO AEREO		CIUDAD APARTADO AEREO		DEPARTAMENTO APARTADO AEREO		SEXO		ESTA OBLIGADO A DECLARAR RENTA	
						F M		SI NO	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		CIUDAD RESIDENCIA		DEPARTAMENTO RESIDENCIA		TELÉFONO RESIDENCIA			
C11146 # 973-57		CASA 13		BOGOTÁ		CALLECA		6838729	
DIRECCIÓN LUGAR DE TRABAJO		CIUDAD LUGAR DE TRABAJO		DEPARTAMENTO LUGAR DE TRABAJO		TELÉFONO LUGAR DE TRABAJO			
C11199 # 494-07		BOGOTÁ		CALLECA		6133168			
E-MAIL									

OCCUPACIÓN O CARGO ACTUAL		SALARIO O INGRESO MENSUAL		SALARIO INTEGRAL		TIPO DOCUMENTO	
6TE VENTAS		500000		SI NO		NIT CC CE	
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMPLEADOR					
830061961		TECNOSALUD AMERICA S.A.					
DIRECCIÓN DONDE SE GENERA NOMINA DE LA EMPRESA		CIUDAD EMPRESA		DEPARTAMENTO EMPRESA		SUBCODIGO	
C11146 # 973-57		CASA 13		BOGOTÁ		CALLECA	
E-MAIL							
ACTIVIDAD ECONOMICA							
ENTIDAD PUBLICA		FECHA DE INGRESO (AAAA-MM-DD)		TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	
NACIONAL DISTRICTAL TERRITORIAL		AAAA-MM-DD		6133168			

BENEFICIARIOS DE LA PENSION		SEXO		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		FECHA DE NACIMIENTO (AAAA-MM-DD)		CND	
APELLIDO		NOMBRE		F M		41680713		AAAA-MM-DD	
CALVO		BALBINA		F M				AAAA-MM-DD	
				F M				AAAA-MM-DD	

VOLUNTAD DE AFILIACION		PENSIONES OBLIGATORIAS		CESANTIAS	
X		X		X	
Firma y Documento de Identidad del Afiliado		Firma y Documento de Identidad del Afiliado		Firma y Documento de Identidad del Afiliado	

DATOS AREA COMERCIAL		NOMBRE DEL ASESOR		NOMBRE DEL DIRECTOR		FECHA DE LIQUIDACIÓN		SELO Y FIRMA AUTORIZADA	
ESTRATEGIA COMERCIAL		Luis E. Aguilar		Patricia Cantano		AAAA-MM-DD		FASIANO	
		NÚMERO DE IDENTIDAD		NÚMERO DE IDENTIDAD					
		85474911		51992962					

C. PAGO S.A. NIT. 890.387.181-9

1044037357

COLFONDOS

COLFONOS CE - 001

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

CERTIFICA QUE:

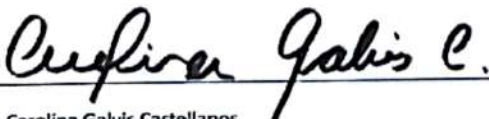
El (La) Señor(a) LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE identificado(a) con C.C No. 3.181.177 se encuentra pensionado(a) por el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS RETIRO PROGRAMADO Nit. 900.391.901-2, desde el 20 de abril del 2018, fecha en la cual adquirió el derecho de pensión, contando actualmente con una mesada pensional de \$923.000,00 (novecientos veintitres mil pesos con cero centavos), en 13 mesadas anuales.

A esta mesada se le realiza el descuento del (12,0%) para realizar el aporte de seguridad social a la EPS COMPENSAR.

Se expide la presente certificación a solicitud del (de la) pensionado(a) el día 03 de diciembre del 2019.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier duda o inquietud referente a este certificado, comuníquese con nuestro Contact center al 748 4888 en Bogotá, 386 9888 en Barranquilla, 698 5888 en Bucaramanga, 489 9888 en Cali, 694 9888 en Cartagena, 604 2888 en Medellín, gratis desde el resto del país al 01 800 05 10000.



Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE identificado(a) con C.C No. 3.181.177 se encuentra pensionado(a) por el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS RETIRO PROGRAMADO Nit. 900.391.901-2, desde el 20 de abril del 2018, fecha en la cual adquirió el derecho de pensión, contando actualmente con una mesada pensional de \$923.000,00 (novecientos veintitres mil pesos con cero centavos), en 13 mesadas anuales.

A esta mesada se le realiza el descuento del (12,0%) para realizar el aporte de seguridad social a la EPS COMPENSAR.

Se expide la presente certificación a solicitud del (de la) pensionado(a) el día 21 de mayo del 2019.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier duda o inquietud referente a este certificado, comuníquese con nuestro Contact center al 748 4888 en Bogotá, 386 9888 en Barranquilla, 698 5888 en Bucaramanga, 489 9888 en Cali, 694 9888 en Cartagena, 604 2888 en Medellín, gratis desde el resto del país al 01 800 05 10000.



Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Detalle de Días acreditados

Identif. afiliado .. C.C 3181177 BLANCO ARROYAVE LUIS FERNANDO

Periodo	Tipo	Acreditación	Días	Acu.	Salario	Acum.	Salario	mens.	Origen	Cotización	Fec.	Depósito	Sem.	Cotiz.	Id.	Empleador	Razón social	Afp	Nombre	Afp	Fecha	sist.	Usuario
197611	COT.	EXTERNAS	30	30	1.770	1.770	1.770	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
197612	COT.	EXTERNAS	31	31	1.770	1.770	1.770	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
197701	COT.	EXTERNAS	31	31	1.770	1.770	1.770	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
197702	COT.	EXTERNAS	28	28	1.770	1.770	1.770	1	BONO	4,00											20180411	CM02012	
197703	COT.	EXTERNAS	31	31	1.770	1.770	1.770	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
197704	COT.	EXTERNAS	18	18	1.770	1.770	1.770	1	BONO	2,57											20180411	CM02012	
198101	COT.	EXTERNAS	20	20	5.790	5.790	5.790	1	BONO	2,86											20180411	CM02012	
198102	COT.	EXTERNAS	28	28	5.790	5.790	5.790	1	BONO	4,00											20180411	CM02012	
198103	COT.	EXTERNAS	31	31	5.790	5.790	5.790	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198104	COT.	EXTERNAS	30	30	5.790	5.790	5.790	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
198105	COT.	EXTERNAS	25	25	5.790	5.790	5.790	1	BONO	3,57											20180411	CM02012	
198107	COT.	EXTERNAS	19	19	9.480	9.480	9.480	1	BONO	2,71											20180411	CM02012	
198108	COT.	EXTERNAS	31	31	9.480	9.480	9.480	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198109	COT.	EXTERNAS	30	30	9.480	9.480	9.480	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
198110	COT.	EXTERNAS	31	31	9.480	9.480	9.480	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198111	COT.	EXTERNAS	15	15	9.480	9.480	9.480	1	BONO	2,14											20180411	CM02012	
198202	COT.	EXTERNAS	28	28	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,00											20180411	CM02012	
198203	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198204	COT.	EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
198205	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198206	COT.	EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
198207	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198208	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198209	COT.	EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
198210	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198211	COT.	EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
198212	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198301	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198302	COT.	EXTERNAS	28	28	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,00											20180411	CM02012	
198303	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198304	COT.	EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
198305	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198306	COT.	EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
198307	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198308	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198309	COT.	EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
198310	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198311	COT.	EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
198312	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198401	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198402	COT.	EXTERNAS	29	29	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198403	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,14											20180411	CM02012	
198404	COT.	EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198405	COT.	EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	14.610	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
198409	COT.	EXTERNAS	18	18	11.850	11.850	11.850	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
198410	COT.	EXTERNAS	9	9	11.850	11.850	11.850	1	BONO	2,57											20180411	CM02012	
198902	COT.	EXTERNAS	1	1	136.290	136.290	136.290	1	BONO	1,29											20180411	CM02012	
198903	COT.	EXTERNAS	31	31	136.290	136.290	136.290	1	BONO	14											20180411	CM02012	
198904	COT.	EXTERNAS	30	30	136.290	136.290	136.290	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198905	COT.	EXTERNAS	31	31	136.290	136.290	136.290	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
198906	COT.	EXTERNAS	30	30	136.290	136.290	136.290	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198907	COT.	EXTERNAS	31	31	136.290	136.290	136.290	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
198908	COT.	EXTERNAS	31	31	136.290	136.290	136.290	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198909	COT.	EXTERNAS	30	30	136.290	136.290	136.290	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198910	COT.	EXTERNAS	31	31	136.290	136.290	136.290	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
198911	COT.	EXTERNAS	30	30	136.290	136.290	136.290	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
198912	COT.	EXTERNAS	31	31	136.290	136.290	136.290	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
199001	COT.	EXTERNAS	31	31	136.290	136.290	136.290	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
199002	COT.	EXTERNAS	28	28	136.290	136.290	136.290	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
199003	COT.	EXTERNAS	31	31	136.290	136.290	136.290	1	BONO	4,00											20180411	CM02012	
199004	COT.	EXTERNAS	30	30	136.290	136.290	136.290	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
199005	COT.	EXTERNAS	31	31	136.290	136.290	136.290	1	BONO	4,29				</									

Identif. afiliado .. C.C 3181177 BLANCO ARROYAVE LUIS FERNANDO

Periodo	Tipo	Acreditación	Días	Accr.	Días	Cot.	Salario	Acum.	Salario	mens.	Origen	Cotización	Pec.	Depósito	Sem.	Cotiz.	Id.	Repleador	Razón	social	Afp	Nombre	Afp	Fecha	sist.	Usuario
199107	COT.	EXTERNAS	31		31	31	136.290		136.290	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199108	COT.	EXTERNAS	31		31	31	136.290		136.290	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199109	COT.	EXTERNAS	30		30	30	136.290		136.290	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199110	COT.	EXTERNAS	31		31	31	136.290		136.290	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199111	COT.	EXTERNAS	30		30	30	136.290		136.290	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199112	COT.	EXTERNAS	31		31	31	136.290		136.290	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199201	COT.	EXTERNAS	31		31	31	136.290		136.290	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199202	COT.	EXTERNAS	29		29	29	136.290		136.290	1	BONO	4,14												20180411	CMO2012	
199203	COT.	EXTERNAS	31		31	31	136.290		136.290	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199204	COT.	EXTERNAS	30		30	30	136.290		136.290	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199205	COT.	EXTERNAS	31		31	31	136.290		136.290	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199206	COT.	EXTERNAS	30		30	30	136.290		136.290	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199207	COT.	EXTERNAS	31		31	31	136.290		136.290	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199208	COT.	EXTERNAS	31		31	31	136.290		136.290	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199209	COT.	EXTERNAS	30		30	30	234.720		234.720	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199210	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199211	COT.	EXTERNAS	30		30	30	234.720		234.720	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199212	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199301	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199302	COT.	EXTERNAS	28		28	28	234.720		234.720	1	BONO	4,00												20180411	CMO2012	
199303	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199304	COT.	EXTERNAS	30		30	30	234.720		234.720	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199305	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199306	COT.	EXTERNAS	30		30	30	234.720		234.720	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199307	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199308	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199309	COT.	EXTERNAS	30		30	30	234.720		234.720	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199310	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199311	COT.	EXTERNAS	30		30	30	234.720		234.720	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199312	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199401	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199402	COT.	EXTERNAS	28		28	28	234.720		234.720	1	BONO	4,00												20180411	CMO2012	
199403	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199404	COT.	EXTERNAS	30		30	30	234.720		234.720	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199405	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199406	COT.	EXTERNAS	30		30	30	234.720		234.720	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199407	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199408	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199409	COT.	EXTERNAS	30		30	30	234.720		234.720	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199410	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199411	COT.	EXTERNAS	30		30	30	234.720		234.720	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199412	COT.	EXTERNAS	31		31	31	234.720		234.720	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199501	COT.	EXTERNAS	31		31	31	1.117.000		1.117.000	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199502	COT.	EXTERNAS	28		28	28	937.000		937.000	1	BONO	4,00												20180411	CMO2012	
199503	COT.	EXTERNAS	31		31	31	1.338.000		1.338.000	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199504	COT.	EXTERNAS	30		30	30	1.041.000		1.041.000	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199505	COT.	EXTERNAS	31		31	31	933.000		933.000	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199506	COT.	EXTERNAS	30		30	30	1.805.000		1.805.000	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199507	COT.	EXTERNAS	31		31	31	1.188.000		1.188.000	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199508	COT.	EXTERNAS	31		31	31	1.380.000		1.380.000	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199509	COT.	EXTERNAS	30		30	30	1.348.000		1.348.000	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199510	COT.	EXTERNAS	31		31	31	1.133.000		1.133.000	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199511	COT.	EXTERNAS	30		30	30	1.184.000		1.184.000	1	BONO	4,29												20180411	CMO2012	
199512	COT.	EXTERNAS	31		31	31	1.568.000		1.568.000	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199601	COT.	EXTERNAS	31		31	31	2.495.000		2.495.000	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199602	COT.	EXTERNAS	29		29	29	1.446.000		1.446.000	1	BONO	4,14												20180411	CMO2012	
199603	COT.	EXTERNAS	31		31	31	1.541.000		1.541.000	1	BONO	4,43												20180411	CMO2012	
199604	COT.	EXTERNAS	30		30	30																				

Identif. afiliado .. C.C 3181177 BLANCO ARROYAVE LUIS FERNANDO

Período	Tipo	Acreditación	Días	Accr.	Días	Cot.	Salario	Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Pec.	Depósito	Sem.	Cotiz.	Id.	Empleador	Razón social	Afp	Nombre	Afp	Fecha sist.	Usuario	
199806	COT.	EXTERNAS	30	30	30	30	1.843.000	1.843.000	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
199807	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	2.881.000	2.881.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
199808	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	3.065.000	3.065.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
199809	COT.	EXTERNAS	30	30	30	30	2.095.700	2.095.700	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
199810	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	4.013.000	4.013.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
199811	COT.	EXTERNAS	30	30	30	30	3.550.761	3.550.761	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
199812	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	4.076.519	4.076.519	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
199901	COT.	EXTERNAS	12	12	12	12	3.721.392	3.721.392	1	BONO	1,71											20180411	CM02012	
200004	COT.	EXTERNAS	30	30	30	30	1.000.000	1.000.000	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
200008	COT.	EXTERNAS	8	8	8	8	373.000	373.000	1	BONO	1,14											20180411	CM02012	
200009	COT.	EXTERNAS	30	30	30	30	1.400.000	1.400.000	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
200010	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	2.987.000	2.987.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200011	COT.	EXTERNAS	30	30	30	30	2.107.000	2.107.000	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
200012	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	2.316.000	2.316.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200101	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	1.662.000	1.662.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200102	COT.	EXTERNAS	28	28	28	28	1.500.000	1.500.000	1	BONO	4,00											20180411	CM02012	
200103	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	2.300.000	2.300.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200104	COT.	EXTERNAS	30	30	30	30	2.680.000	2.680.000	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
200105	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	1.600.000	1.600.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200106	COT.	EXTERNAS	30	30	30	30	1.954.000	1.954.000	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
200107	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	1.900.000	1.900.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200108	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	1.900.000	1.900.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200109	COT.	EXTERNAS	30	30	30	30	4.700.000	4.700.000	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
200110	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	2.360.000	2.360.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200111	COT.	EXTERNAS	30	30	30	30	2.338.000	2.338.000	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
200112	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	3.550.000	3.550.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200201	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	1.717.000	1.717.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200202	COT.	EXTERNAS	28	28	28	28	2.350.000	2.350.000	1	BONO	4,00											20180411	CM02012	
200203	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	2.405.000	2.405.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200204	COT.	EXTERNAS	30	30	30	30	2.650.000	2.650.000	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
200205	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	2.572.000	2.572.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200206	COT.	EXTERNAS	30	30	30	30	2.210.000	2.210.000	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
200207	COT.	FONDO ACTUA	23	23	23	23	2.040.600	2.661.652		COT. DEL MISMO FO	3,29		830061961	TECNOSALUD AMKR	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101229	ROJASWIL			20180411	CM02012	
200207	COT.	EXTERNAS	7	7	7	7	780.000	780.000	1	BONO	1,00											20180411	CM02012	
200208	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	2.140.000	2.140.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200209	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	2.140.000	2.140.000		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20180917	LL14256
200209	COT.	EXTERNAS	30	30	30	30	2.140.000	2.140.000	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
200210	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	2.140.000	2.140.000		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20180307	LL14256
200210	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	2.140.000	2.140.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200211	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	1.184.237	1.184.237		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20181211	JM96305
200211	COT.	EXTERNAS	30	30	30	30	1.184.237	1.184.237	1	BONO	4,29											20180411	CM02012	
200212	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	800.000	800.000		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20171127	LL14256
200212	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	800.000	800.000	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200301	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	1.084.133	1.084.133		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20180522	JM96305
200301	COT.	EXTERNAS	31	31	31	31	1.084.133	1.084.133	1	BONO	4,43											20180411	CM02012	
200303	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	2.349.682	2.349.682		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20180307	JM96305
200504	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	1.000.000	1.000.000		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200505	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	1.000.000	1.000.000		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200506	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	1.000.000	1.000.000		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200507	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	1.000.000	1.000.000		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101223	ROJASWIL
200508	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	1.000.000	1.000.000		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101223	ROJASWIL
200509	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	1.000.000	1.000.000		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101223	ROJASWIL
200510	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	1.000.000	1.000.000		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101223	ROJASWIL
200511	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	1.000.000	1.000.000		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101223	ROJASWIL
200512	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	1.000.000	1.000.000		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101223	ROJASWIL
200601	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	1.800.000	1.800.000		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101221	ROJASWIL
200602	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30	1.800.000	1.800.000		COT. DEL MISMO FO	4,29									00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101221	ROJASWIL
200603	COT.	FONDO ACTUA	30	30	30	30																		

1511177 BIANCO ARROYAVE LUIS FERNANDO																			
Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Pec. Depósito	Sem. Cotiz.	Id.	Reemplador	Razon social	Afp	Nombre Afp	Fecha hist.	Usuario		
200712	COT.	PONDO ACTUA	30	30	1.913.000	1.913.000	COT. DEL MISMO	FO	20080104	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200801	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.090.000	2.090.000	COT. DEL MISMO	FO	20080205	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200802	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.090.000	2.090.000	COT. DEL MISMO	FO	20080306	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200803	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.090.000	2.090.000	COT. DEL MISMO	FO	20080407	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200804	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.090.000	2.090.000	COT. DEL MISMO	FO	20080507	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200805	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.090.000	2.090.000	COT. DEL MISMO	FO	20080604	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200806	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.090.000	2.090.000	COT. DEL MISMO	FO	20080703	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200807	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.090.000	2.090.000	COT. DEL MISMO	FO	20080806	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	LARACARL
200808	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.090.000	2.090.000	COT. DEL MISMO	FO	20080804	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	LARACARL
200809	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.090.000	2.090.000	COT. DEL MISMO	FO	20081006	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	LARACARL
200810	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.090.000	2.090.000	COT. DEL MISMO	FO	20081107	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	LARACARL
200811	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.090.000	2.090.000	COT. DEL MISMO	FO	20081205	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	LARACARL
200812	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.090.000	2.090.000	COT. DEL MISMO	FO	20090122	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200901	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO	FO	20090213	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200902	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO	FO	20090302	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200903	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO	FO	20090521	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200904	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO	FO	20090521	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200905	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO	FO	20090601	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200906	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO	FO	20090606	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200907	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO	FO	20090902	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200908	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO	FO	20091005	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200909	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO	FO	20091104	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200910	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO	FO	20091203	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200911	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO	FO	20100115	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200912	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.332.000	2.332.000	COT. DEL MISMO	FO	20100202	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	MR31198
201001	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.332.000	2.332.000	COT. DEL MISMO	FO	20100302	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	MR31198
201002	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.332.000	2.332.000	COT. DEL MISMO	FO	20100408	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	MR31198
201003	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.332.000	2.332.000	COT. DEL MISMO	FO	20100504	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	ROJASWIL
201004	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.332.000	2.332.000	COT. DEL MISMO	FO	20100603	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	ROJASWIL
201005	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.332.000	2.332.000	COT. DEL MISMO	FO	20100702	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	ROJASWIL
201006	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.332.000	2.332.000	COT. DEL MISMO	FO	20100802	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	ROJASWIL
201007	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.332.000	2.332.000	COT. DEL MISMO	FO	20100907	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	ROJASWIL
201008	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.332.000	2.332.000	COT. DEL MISMO	FO	20101004	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	ROJASWIL
201009	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.332.000	2.332.000	COT. DEL MISMO	FO	20101102	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	ROJASWIL
201010	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.332.000	2.332.000	COT. DEL MISMO	FO	20101207	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	ROJASWIL
201011	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.332.000	2.332.000	COT. DEL MISMO	FO	20101222	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101224	LARACARL
201012	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.387.000	2.387.000	COT. DEL MISMO	FO	20110204	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110207	LARACARL
201101	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.387.000	2.387.000	COT. DEL MISMO	FO	20110301	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110303	LF02567
201103	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.387.000	2.387.000	COT. DEL MISMO	FO	20110405	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110407	LARACARL
201104	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.387.000	2.387.000	COT. DEL MISMO	FO	20110503	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110505	LF02567
201105	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.387.000	2.387.000	COT. DEL MISMO	FO	20110701	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110603	LF02567
201106	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.387.000	2.387.000	COT. DEL MISMO	FO	20110803	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110709	LARACARL
201107	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.387.000	2.387.000	COT. DEL MISMO	FO	20110803	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110804	LARACARL
201108	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.387.000	2.387.000	COT. DEL MISMO	FO	20110906	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110920	MD97364
201109	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.387.000	2.387.000	COT. DEL MISMO	FO	20111005	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20111024	MD97364
201110	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.387.000	2.387.000	COT. DEL MISMO	FO	20111101	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20111103	LARACARL
201111	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.387.000	2.387.000	COT. DEL MISMO	FO	20111202	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20111207	MD97364
201112	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.387.000	2.387.000	COT. DEL MISMO	FO	20111220	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20111221	MD97364
201201	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20120206	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20120208	MD97364
201202	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20120309	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20120313	MD97364
201203	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20120409	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20120411	CL82775
201204	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20120509	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20120515	MD97364
201205	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20120607	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20120608	MD97364
201206	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20120706	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20120710	MD97364
201207	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20120803	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20120808	MD97364
201208	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20120906	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20120907	MD97364
201209	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20121004	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20121005	MD97364
201210	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20121109	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20121113	MD97364
201211	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20121205	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20121206	DA41593
201212	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20130115	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20130117	DA41593
201301	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20130206	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20130207	AV44523
201302	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20130319	4,29	830132131	HSAPACTOS	EN	BLA	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20130320	DA41593
201303	COT.	PONDO ACTUA	30	30	2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	201306										

Identif. afiliado .. C.C 3181177 BLANCO ARROYAVE LUIS FERNANDO

Periodo	Tipo	Acreditación	Días	Accr.	Días	Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem.	Cotiz.	Id.	Reemplador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
201406	COT. FONDO ACTUA		30	30			2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20140806		4,29	830132131	ESPACIOS EN BIA	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20140811	DA41593
201407	COT. FONDO ACTUA		30	30			2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20140923		4,29	830132131	ESPACIOS EN BIA	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20140924	DA41593
201408	COT. FONDO ACTUA		30	30			2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20141120		4,29	830132131	ESPACIOS EN BIA	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20141121	DA41593
201409	COT. FONDO ACTUA		30	30			2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20141120		4,29	830132131	ESPACIOS EN BIA	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20141121	DA41593
201410	COT. FONDO ACTUA		30	30			2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20150128		4,29	830132131	ESPACIOS EN BIA	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20150129	PC95967
201411	COT. FONDO ACTUA		30	30			2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20150128		4,29	830132131	ESPACIOS EN BIA	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20150129	PC95967
201412	COT. FONDO ACTUA		30	30			2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20150129		4,29	830132131	ESPACIOS EN BIA	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20150130	PC95967
201501	COT. FONDO ACTUA		30	30			2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20150129		4,29	830132131	ESPACIOS EN BIA	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20150130	PC95967
201502	COT. FONDO ACTUA		30	30			2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20150312		4,29	830132131	ESPACIOS EN BIA	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20150313	DA41593
201503	COT. FONDO ACTUA		30	30			2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20150414		4,29	830132131	ESPACIOS EN BIA	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20150415	DA41593
201504	COT. FONDO ACTUA		30	30			2.474.000	2.474.000	COT. DEL MISMO	FO	20150624		4,29	830132131	ESPACIOS EN BIA	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20150625	DA41593

Detalle de Periodos Faltantes

Periodo	Número de días
197705	31
197706	30
197707	31
197708	31
197709	30
197710	31
197711	30
197712	31
197801	31
197802	28
197803	31
197804	30
197805	31
197806	30
197807	31
197808	31
197809	30
197810	31
197811	30
197812	31
197901	31
197902	28
197903	31
197904	30
197905	31
197906	30
197907	31
197908	31
197909	30
197910	31
197911	30
197912	31
198001	31
198002	29
198003	31
198004	30
198005	31
198006	30
198007	31
198008	31
198009	30
198010	31
198011	30
198012	31
198106	30
198112	31
198201	31
198406	30
198407	31
198408	31
198411	30
198412	31
198501	31
198502	28
198503	31
198504	30
198505	31
198506	30
198507	31
198508	31
198509	30
198510	31

Identif. afiliado .. C.C 3181177 BLANCO ARROYAVE LUIS FERNANDO

Periodo	Número de días
198511	30
198512	31
198601	31
198602	28
198603	31
198604	30
198605	31
198606	30
198607	31
198608	31
198609	30
198610	31
198611	30
198612	31
198701	31
198702	28
198703	31
198704	30
198705	31
198706	30
198707	31
198708	31
198709	30
198710	31
198711	30
198712	31
198801	31
198802	29
198803	31
198804	30
198805	31
198806	30
198807	31
198808	31
198809	30
198810	31
198811	30
198812	31
198901	31
198912	31
198901	31
198902	28
198903	31
198904	30
198905	31
198906	30
198907	31
198908	31
198909	30
198910	31
198911	30
198912	31
200001	31
200002	29
200003	31
200005	31
200006	30
200007	31
200302	28
200304	30
200305	31
200306	30
200307	31
200308	31
200309	30
200310	31
200311	30
200312	31
200401	31
200402	29
200403	31
200404	30
200405	31
200406	30
200407	31

Identif. afiliado .. C.C 3181177 BLANCO ARROYAVE LUIS FERNANDO

Periodo	Número de días
200408	31
200409	30
200410	31
200411	30
200412	31
200501	31
200502	28
200503	31

Resumen de semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	547,57	Días acred. en el Fondo	3833
(+) Sem. acred. origen Bono	803,88	Días acred. origen Bono	5627
(+) Sem. acred. otras APPS		Días acred. otras APPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz.		Días acred. otras Cotiz.	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1351,43	Total días acreditados	9460
(-) Semanas simultáneas	21,43	Días simultáneos	150
(+) Delta en semanas		Delta en días	
Total semanas para B y P ..	1330,00	Total días para B y P	9310

Total cotizaciones : 320

Total días acred. : 9460

Total días cotiz. : 9460

Firma de Aceptación del Afiliado

Firma del Empleado que Asesora

C.C 3181177 BLANCO ARROYAVE LUIS FERNANDO

+++ FIN DEL REPORTE +++

LIQUIDADOR VEJEZ PARA LEY 797 DE 2003 FORMULA DECRECIENTE

SEXO	MASCULINO	SEXO	M
EDAD	62 AÑOS	FECHA DE NACIMIENTO	6/01/1956
CUMPLE REQUISITO EDAD?	VERDADERO	FECHA CUMPLIMIENTO EDAD	6/01/2018
TOTAL NUMERO SEMANAS COTIZADAS	1327	FECHA DE CAUSACION	6/01/2018
SEMANAS ADICIONALES A LA ADQUISICION	27	REGIMEN DE TRANSICION	1/04/1994
% DE AUMENTOS	0,81%	DIAS COTIZADOS TRANSICION	0
S=	4,96		
PORCENTAJE DE LIQUIDACION DEL IBL	62,52%		
FECHA ADQUISICION DEL DERECHO	6/01/2018		

TODA VIDA

LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE

PERIODOS COTIZADOS

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DIAS	IBC	FACTOR ACUM.	SAL/ACT. A 2018	MONTO
EXCLUSIVA DENT LTDA	1/11/1976	31/12/1976	61	\$ 1.770	334,556776	\$ 592.165	\$ 36.122.095
EXCLUSIVA DENT LTDA	1/01/1977	18/04/1977	108	\$ 1.770	266,366860	\$ 471.469	\$ 50.918.689
ENRIQUE ESPINOSA M E HIJOS	12/01/1981	25/05/1981	134	\$ 5.790	107,567877	\$ 622.818	\$ 83.457.613
DISTRIB FARMACOL LTDA	13/07/1981	15/11/1981	126	\$ 9.480	107,567877	\$ 1.019.743	\$ 128.487.678
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/02/1982	31/12/1982	334	\$ 14.610	85,128108	\$ 1.243.722	\$ 415.403.034
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/01/1983	31/01/1983	31	\$ 14.610	68,635095	\$ 1.002.759	\$ 31.085.521
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/02/1983	30/06/1983	150	\$ 39.310	68,635095	\$ 2.698.046	\$ 404.706.838
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/07/1983	31/12/1983	184	\$ 47.370	68,635095	\$ 3.251.244	\$ 598.228.979
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/01/1984	30/05/1984	151	\$ 47.370	58,843531	\$ 2.787.418	\$ 420.900.128
IMPULSO TEMPORAL LTDA	13/09/1984	9/10/1984	27	\$ 11.850	58,843531	\$ 697.296	\$ 18.826.988
LABORATORIO LAFRANCOL S A	1/03/1989	31/12/1989	306	\$ 136.290	21,140443	\$ 2.881.231	\$ 881.656.679
LABORATORIO LAFRANCOL S A	1/01/1990	31/03/1990	90	\$ 136.290	16,762166	\$ 2.284.516	\$ 205.606.404
LABORATORIO LAFRANCOL S A	1/04/1990	31/12/1990	275	\$ 181.050	16,762166	\$ 3.034.790	\$ 834.567.292
LABORATORIO LAFRANCOL S A	1/01/1991	28/02/1991	59	\$ 181.050	12,664072	\$ 2.292.830	\$ 135.276.984
LABORATORIO LAFRANCOL S A	1/03/1991	31/12/1991	306	\$ 275.850	12,664072	\$ 3.493.384	\$ 1.068.975.584
LABORATORIO LAFRANCOL S A	1/01/1992	31/05/1992	152	\$ 275.850	9,985863	\$ 2.754.600	\$ 418.699.247
LABORATORIO LAFRANCOL S A	1/06/1992	12/08/1992	73	\$ 234.720	9,985863	\$ 2.343.882	\$ 171.103.369
LAB GLAXO DE COL S A	30/07/1992	31/12/1992	155	\$ 234.720	9,985863	\$ 2.343.882	\$ 363.301.673
LAB GLAXO DE COL S A	1/01/1993	30/04/1993	120	\$ 234.720	7,980391	\$ 1.873.157	\$ 224.778.885
LAB GLAXO DE COL S A	1/05/1993	31/07/1993	92	\$ 665.070	7,980391	\$ 5.307.519	\$ 488.291.715
LAB GLAXO DE COL S A	1/08/1993	30/09/1993	61	\$ 626.790	7,980391	\$ 5.002.029	\$ 305.123.786

LIQUIDADOR VEJEZ PARA LEY 797 DE 2003 FORMULA DECRECIENTE

SEXO	MASCULINO	SEXO	M
EDAD	62 AÑOS	FECHA DE NACIMIENTO	6/01/1956
CUMPLE REQUISITO EDAD?	VERDADERO	FECHA CUMPLIMIENTO EDAD	6/01/2018
TOTAL NUMERO SEMANAS COTIZADAS	1327	FECHA DE CAUSACION	6/01/2018
SEMANAS ADICIONALES A LA ADQUISICION	27	REGIMEN DE TRANSICION	1/04/1994
% DE AUMENTOS	0,81%	DIAS COTIZADOS TRANSICION	0
S=	4,96		
PORCENTAJE DE LIQUIDACION DEL IBL	62,52%		
FECHA ADQUISICION DEL DERECHO	6/01/2018		

TODA VIDA

LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE

PERIODOS COTIZADOS

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DIAS	IBC	FACTOR ACUM.	SAL/ACT. A 2018	MONTO
LAB GLAXO DE COL S A	1/10/1993	31/12/1993	92	\$ 880.020	7,980391	\$ 7.022.904	\$ 646.107.139
LAB GLAXO DE COL S A	1/01/1994	10/11/1994	314	\$ 880.020	6,509291	\$ 5.728.306	\$ 1.798.688.167
LAB GLAXO DE COL S A	11/11/1994	31/12/1994	51	\$ 1.159.700	6,509291	\$ 7.548.825	\$ 384.990.063
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/01/1995	30/01/1995	30	\$ 1.116.520	5,309806	\$ 5.928.505	\$ 177.855.138
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/02/1995	28/02/1995	30	\$ 936.820	5,309806	\$ 4.974.332	\$ 149.229.974
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/03/1995	30/03/1995	30	\$ 1.338.000	5,309806	\$ 7.104.520	\$ 213.135.613
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/04/1995	30/04/1995	30	\$ 1.041.420	5,309806	\$ 5.529.738	\$ 165.892.145
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/05/1995	30/05/1995	30	\$ 933.020	5,309806	\$ 4.954.155	\$ 148.624.656
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/06/1995	30/06/1995	30	\$ 1.805.480	5,309806	\$ 9.586.749	\$ 287.602.456
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/07/1995	30/07/1995	30	\$ 1.187.800	5,309806	\$ 6.306.988	\$ 189.209.627
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/08/1995	30/08/1995	30	\$ 1.379.750	5,309806	\$ 7.326.205	\$ 219.786.145
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/09/1995	30/09/1995	30	\$ 1.347.850	5,309806	\$ 7.156.822	\$ 214.704.661
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/10/1995	30/10/1995	30	\$ 1.133.050	5,309806	\$ 6.016.276	\$ 180.488.271
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/11/1995	30/11/1995	30	\$ 1.183.850	5,309806	\$ 6.286.014	\$ 188.580.415
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/12/1995	30/12/1995	30	\$ 1.567.677	5,309806	\$ 8.324.061	\$ 249.721.822
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/01/1996	30/01/1996	30	\$ 2.494.871	4,444840	\$ 11.089.302	\$ 332.679.072
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/02/1996	28/02/1996	30	\$ 1.448.130	4,444840	\$ 6.436.706	\$ 193.101.184
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/03/1996	30/03/1996	30	\$ 1.540.730	4,444840	\$ 6.848.298	\$ 205.448.950
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/04/1996	30/04/1996	30	\$ 1.899.730	4,444840	\$ 8.443.996	\$ 253.319.877
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/05/1996	30/05/1996	30	\$ 1.947.130	4,444840	\$ 8.654.681	\$ 259.640.439
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBI	1/06/1996	30/06/1996	30	\$ 2.588.845	4,444840	\$ 11.507.002	\$ 345.210.054

LIQUIDADOR VEJEZ PARA LEY 797 DE 2003 FORMULA DECRECIENTE

SEXO	MASCULINO	SEXO	M
EDAD	62 AÑOS	FECHA DE NACIMIENTO	6/01/1956
CUMPLE REQUISITO EDAD?	VERDADERO	FECHA CUMPLIMIENTO EDAD	6/01/2018
TOTAL NUMERO SEMANAS COTIZADAS	1327	FECHA DE CAUSACION	6/01/2018
SEMANAS ADICIONALES A LA ADQUISICION	27	REGIMEN DE TRANSICION	1/04/1994
% DE AUMENTOS	0,81%	DIAS COTIZADOS TRANSICION	0
S=	4,96		
PORCENTAJE DE LIQUIDACION DEL IBL	62,52%		
FECHA ADQUISICION DEL DERECHO	6/01/2018		

TODA VIDA

LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE

PERIODOS COTIZADOS

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DIAS	IBC	FACTOR ACUM.	SAL/ACT. A 2018	MONTO
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/07/1996	30/07/1996	30	\$ 1.732.114	4,444840	\$ 7.698.970	\$ 230.969.088
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/08/1996	30/08/1996	30	\$ 2.524.814	4,444840	\$ 11.222.394	\$ 336.671.828
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/09/1996	30/09/1996	30	\$ 2.580.814	4,444840	\$ 11.471.305	\$ 344.139.159
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/10/1996	30/10/1996	30	\$ 1.872.014	4,444840	\$ 8.320.803	\$ 249.624.081
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/11/1996	30/11/1996	30	\$ 2.475.914	4,444840	\$ 11.005.042	\$ 330.151.248
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/12/1996	30/12/1996	30	\$ 2.839.871	4,444840	\$ 12.622.772	\$ 378.683.166
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/01/1997	30/01/1997	30	\$ 2.081.021	3,654395	\$ 7.604.873	\$ 228.146.182
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/02/1997	28/02/1997	30	\$ 2.343.321	3,654395	\$ 8.563.421	\$ 256.902.616
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/03/1997	30/03/1997	30	\$ 1.789.221	3,654395	\$ 6.538.520	\$ 196.155.608
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/04/1997	30/04/1997	30	\$ 2.462.821	3,654395	\$ 9.000.121	\$ 270.003.622
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/05/1997	30/05/1997	30	\$ 2.274.021	3,654395	\$ 8.310.171	\$ 249.305.129
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/06/1997	30/06/1997	30	\$ 2.784.032	3,654395	\$ 10.173.953	\$ 305.218.579
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/07/1997	30/07/1997	30	\$ 2.304.000	3,654395	\$ 8.419.726	\$ 252.591.782
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/08/1997	30/08/1997	30	\$ 2.304.000	3,654395	\$ 8.419.726	\$ 252.591.782
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/09/1997	30/09/1997	30	\$ 1.884.000	3,654395	\$ 6.884.880	\$ 206.546.405
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/10/1997	30/10/1997	30	\$ 3.384.750	3,654395	\$ 12.369.213	\$ 371.076.404
LABORATORIOS GLAXO DE COLOMBIA	1/11/1997	3/11/1997	3	\$ 1.279.300	3,654395	\$ 4.675.068	\$ 14.025.203
LABORATORIOS CALIFORNIA S A	4/05/1998	30/05/1998	27	\$ 1.125.000	3,105366	\$ 3.493.537	\$ 94.325.492
LABORATORIOS CALIFORNIA S A	1/06/1998	30/06/1998	30	\$ 1.842.970	3,105366	\$ 5.723.096	\$ 171.692.891
LABORATORIOS CALIFORNIA S A	1/07/1998	30/07/1998	30	\$ 2.880.000	3,105366	\$ 8.943.454	\$ 268.303.622
LABORATORIOS CALIFORNIA S A	1/08/1998	30/08/1998	30	\$ 3.065.000	3,105366	\$ 9.517.947	\$ 285.538.404

LIQUIDADOR VEJEZ PARA LEY 797 DE 2003 FORMULA DECRECIENTE

SEXO	MASCULINO	SEXO	M
EDAD	62 AÑOS	FECHA DE NACIMIENTO	6/01/1956
CUMPLE REQUISITO EDAD?	VERDADERO	FECHA CUMPLIMIENTO EDAD	6/01/2018
TOTAL NUMERO SEMANAS COTIZADAS	1327	FECHA DE CAUSACION	6/01/2018
SEMANAS ADICIONALES A LA ADQUISICION	27	REGIMEN DE TRANSICION	1/04/1994
% DE AUMENTOS	0,81%	DIAS COTIZADOS TRANSICION	0
S=	4,96		
PORCENTAJE DE LIQUIDACION DEL IBL	62,52%		
FECHA ADQUISICION DEL DERECHO	6/01/2018		

TODA VIDA

LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE

PERIODOS COTIZADOS

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DIAS	IBC	FACTOR ACUM.	SAL/ACT. A 2018	MONTO
LABORATORIOS CALIFORNIA S A	1/09/1998	30/09/1998	30	\$ 2.095.700	3,105366	\$ 6.507.916	\$ 195.237.466
LABORATORIOS CALIFORNIA S A	1/10/1998	30/10/1998	30	\$ 4.012.974	3,105366	\$ 12.461.753	\$ 373.852.591
LABORATORIOS CALIFORNIA S A	1/11/1998	30/11/1998	30	\$ 3.550.781	3,105366	\$ 11.026.475	\$ 330.794.238
LABORATORIOS CALIFORNIA S A	1/12/1998	30/12/1998	30	\$ 4.076.520	3,105366	\$ 12.659.087	\$ 379.772.598
LABORATORIOS CALIFORNIA S A	1/01/1999	12/01/1999	12	\$ 3.721.392	2,660982	\$ 9.902.557	\$ 118.830.686
A T P ADMINISTRADORA TECNICA DE	1/04/2000	30/04/2000	30	\$ 1.000.000	2,436127	\$ 2.436.127	\$ 73.083.810
LABORATORIOS BUSSIE S A	23/08/2000	30/08/2000	8	\$ 373.333	2,436127	\$ 909.487	\$ 7.275.893
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/09/2000	30/09/2000	30	\$ 1.400.000	2,436127	\$ 3.410.578	\$ 102.317.334
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/10/2000	30/10/2000	30	\$ 2.986.687	2,436127	\$ 7.275.949	\$ 218.278.465
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/11/2000	30/11/2000	30	\$ 2.107.000	2,436127	\$ 5.132.920	\$ 153.987.588
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/12/2000	30/12/2000	30	\$ 2.316.066	2,436127	\$ 5.642.231	\$ 169.266.927
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/01/2001	30/01/2001	30	\$ 1.662.000	2,240117	\$ 3.723.074	\$ 111.692.234
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/02/2001	28/02/2001	30	\$ 1.500.000	2,240117	\$ 3.360.176	\$ 100.805.265
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/03/2001	30/03/2001	30	\$ 2.300.000	2,240117	\$ 5.152.269	\$ 154.568.073
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/04/2001	30/04/2001	30	\$ 2.679.999	2,240117	\$ 6.003.511	\$ 180.105.340
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/05/2001	30/05/2001	30	\$ 1.600.000	2,240117	\$ 3.584.187	\$ 107.525.616
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/06/2001	30/06/2001	30	\$ 1.953.900	2,240117	\$ 4.376.965	\$ 131.308.938
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/07/2001	30/07/2001	30	\$ 1.900.000	2,240117	\$ 4.256.222	\$ 127.686.669
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/08/2001	30/08/2001	30	\$ 1.900.000	2,240117	\$ 4.256.222	\$ 127.686.669
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/09/2001	30/09/2001	30	\$ 4.700.000	2,240117	\$ 10.528.550	\$ 315.856.497
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/10/2001	30/10/2001	30	\$ 2.360.000	2,240117	\$ 5.286.676	\$ 158.600.284

LIQUIDADOR VEJEZ PARA LEY 797 DE 2003 FORMULA DECRECIENTE

SEXO	MASCULINO	SEXO	M
EDAD	62 AÑOS	FECHA DE NACIMIENTO	6/01/1956
CUMPLE REQUISITO EDAD?	VERDADERO	FECHA CUMPLIMIENTO EDAD	6/01/2018
TOTAL NUMERO SEMANAS COTIZADAS	1327	FECHA DE CAUSACION	6/01/2018
SEMANAS ADICIONALES A LA ADQUISICION	27	REGIMEN DE TRANSICION	1/04/1994
% DE AUMENTOS	0,81%	DIAS COTIZADOS TRANSICION	0
S=	4,96		
PORCENTAJE DE LIQUIDACION DEL IBL	62,52%		
FECHA ADQUISICION DEL DERECHO	6/01/2018		

TODA VIDA

LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE

PERIODOS COTIZADOS

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DIAS	IBC	FACTOR ACUM.	SAL/ACT. A 2018	MONTO
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/11/2001	30/11/2001	30	\$ 2.338.000	2,240117	\$ 5.237.394	\$ 157.121.806
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/12/2001	30/12/2001	30	\$ 3.550.000	2,240117	\$ 7.952.415	\$ 238.572.461
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/01/2002	30/01/2002	30	\$ 1.717.000	2,080926	\$ 3.572.950	\$ 107.188.498
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/02/2002	28/02/2002	30	\$ 2.350.000	2,080926	\$ 4.890.176	\$ 146.705.283
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/03/2002	30/03/2002	30	\$ 2.405.000	2,080926	\$ 5.004.627	\$ 150.138.811
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/04/2002	30/04/2002	30	\$ 2.650.000	2,080926	\$ 5.514.454	\$ 165.433.617
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/05/2002	30/05/2002	30	\$ 2.572.000	2,080926	\$ 5.352.142	\$ 160.564.250
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/06/2002	30/06/2002	30	\$ 2.210.000	2,080926	\$ 4.598.846	\$ 137.965.394
TECNOSALUD AMERICA S A	1/07/2002	30/07/2002	30	\$ 2.040.600	2,080926	\$ 4.246.338	\$ 127.390.128
LABORATORIOS BUSSIE S A	1/07/2002	7/07/2002	7	\$ 780.000	2,080926	\$ 1.623.122	\$ 11.361.856
TECNOSALUD AMERICA S A	1/08/2002	30/10/2002	90	\$ 2.140.000	2,080926	\$ 4.453.182	\$ 400.786.348
TECNOSALUD AMERICA S A	1/11/2002	30/11/2002	30	\$ 1.184.237	2,080926	\$ 2.464.310	\$ 73.929.287
TECNOSALUD AMERICA S A	1/12/2002	30/12/2002	30	\$ 800.000	2,080926	\$ 1.664.741	\$ 49.942.224
TECNOSALUD AMERICA S A	1/01/2003	30/01/2003	30	\$ 1.084.133	1,944973	\$ 2.108.609	\$ 63.258.282
TECNOSALUD AMERICA S A	1/03/2003	30/03/2003	30	\$ 2.349.682	1,944973	\$ 4.570.068	\$ 137.102.041
ESPACIOS EN BLA	1/04/2005	30/12/2005	270	\$ 1.000.000	1,731220	\$ 1.731.220	\$ 467.429.400
ESPACIOS EN BLA	1/01/2006	30/12/2006	360	\$ 1.800.000	1,651140	\$ 2.972.052	\$ 1.069.938.720
ESPACIOS EN BLA	1/01/2007	30/12/2007	360	\$ 1.913.000	1,580340	\$ 3.023.190	\$ 1.088.348.551
ESPACIOS EN BLA	1/01/2008	30/12/2008	360	\$ 2.090.000	1,495260	\$ 3.125.093	\$ 1.125.033.624
ESPACIOS EN BLA	1/01/2009	30/12/2009	360	\$ 2.250.000	1,388743	\$ 3.124.672	\$ 1.124.881.830
ESPACIOS EN BLA	1/01/2010	30/12/2010	360	\$ 2.332.000	1,361513	\$ 3.175.048	\$ 1.143.017.394

LIQUIDADOR VEJEZ PARA LEY 797 DE 2003 FORMULA DECRECIENTE

SEXO	MASCULINO	SEXO	M
EDAD	62 AÑOS	FECHA DE NACIMIENTO	6/01/1956
CUMPLE REQUISITO EDAD?	VERDADERO	FECHA CUMPLIMIENTO EDAD	6/01/2018
TOTAL NUMERO SEMANAS COTIZADAS	1327	FECHA DE CAUSACION	6/01/2018
SEMANAS ADICIONALES A LA ADQUISICION	27	REGIMEN DE TRANSICION	1/04/1994
% DE AUMENTOS	0,81%	DIAS COTIZADOS TRANSICION	0
S=	4,96		
PORCENTAJE DE LIQUIDACION DEL IBL	62,52%		
FECHA ADQUISICION DEL DERECHO	6/01/2018		

TODA VIDA

LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE

PERIODOS COTIZADOS

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DIAS	IBC	FACTOR ACUM.	SAL/ACT. A 2018	MONTO
ESPACIOS EN BLA	1/01/2011	30/12/2011	360	\$ 2.387.000	1,319679	\$ 3.150.074	\$ 1.134.026.558
ESPACIOS EN BLA	1/01/2012	30/12/2012	360	\$ 2.474.000	1,272225	\$ 3.147.485	\$ 1.133.094.474
ESPACIOS EN BLA	1/01/2013	30/12/2013	360	\$ 2.474.000	1,241922	\$ 3.072.515	\$ 1.106.105.410
ESPACIOS EN BLA	1/01/2014	30/12/2014	360	\$ 2.474.000	1,218288	\$ 3.014.045	\$ 1.085.056.024
ESPACIOS EN BLA	1/01/2015	30/04/2015	120	\$ 2.474.000	1,175273	\$ 2.907.625	\$ 348.915.048
			9292				\$ 35.974.037.841

INGRESO BASE DE LIQUIDACION	\$ 3.871.506,44
PORCENTAJE DE LIQUIDACION:	62,52% \$ 2.420.551,41
DIAS COTIZADOS	9292
SEMANAS COTIZADAS	1327

SALUD	NETO
\$ 290.466,17	\$ 2.130.085,24

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2019

Señor (a)
JUAN MUÑOZ
Calle 17 No 6 - 57 Of 504
Bogotá, D.C. Bogota D.C

Referencia: Radicado No. 2019_12371260 del 13 de septiembre de 2019
Ciudadano: LUIS FERNANDO BLANCO ARROYAVE
Identificación: Cédula de ciudadanía 3181177
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición según radicado señalado en la referencia, cuya pretensión se basó en: "copia del expediente administrativo incluir resoluciones" de manera atenta nos permitimos adjuntar copia de los únicos documentos recuperados con el número de cédula solicitado que a la fecha se custodian en la entidad.

Adicionalmente, es preciso indicar que consultados y validados los aplicativos con los que cuenta la entidad, a la fecha registra afiliado al Fondo de Pensiones COLFONDOS.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención COLPENSIONES (PAC) o comunicarse con la línea de atención telefónica, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Atentamente,



1 de 2

